ER

Tirada: 7.500 ejemplares

Informe quincenal sobre el Recreativo

NUMERO: 78 Segunda quincena de julio de 1990 PRECIO: 200 ptas.

Edita: PEVSA **Redacción y Publicidad:** Pl. Duque de Medinaceli, n.º 5 - 08002 Barcelona **Teléfonos** (93) 318 02 36/318 16 82 **Fax** (93) 302 29 54

El operador asume acuerdos particulares con Hostelería

Las empresas extraen una cantidad fija de la máquina o varían su relación comercial con el propietario del establecimiento

Las medidas que los operadores han adoptado en su relación comercial con hostelería, una vez consumado el aumento de la cuota de explotación de máquinas «B» y «C», han venido determinadas en función de la comunidad autónoma de qué se trate. De esta forma, algunas han aplicado una cantidad fija a extraer de los cajones de recaudación previamente al reparto del 50 por ciento para cada una de las partes. La otra disposición se ha concretado en la modificación del vínculo comercial existente con el propietario del local donde se ubica el modelo.

(Páginas 14 y 15)

Las conversaciones con el gremio de Hostelería se han realizado a nivel autonómico e incluso provincial

Denegada la Tasa de Vigilancia Especial en Cantabria

Recientemente el Tribunal Superior de Cantabria admitía que la Ordenanza reguladora de la Tasa municipal de Vigilancia Especial que estableció el Ayuntamiento de El Astillero no es de aplicación.

La sentencia es de enorme importancia, puesto que hasta la fecha solamente la Audiencia de Las Palmas se había pronunciado a este respecto en sentido negativo para el estamento operador.

La Sala de lo Contencioso Administrativo entiende que las funciones de vigilancia aludidas ya se integran genéricamente en la competencia de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

(Página 9)

Cuatro asociaciones recurren el Reglamento

Sólo ANESAR no se había pronunciado

Finalmente ANDEMAR, ASEDICO, FACOMARE y FEMARA se pronunciaron favorablemente al recurso ante el Supremo de la Normativa sobre máquinas recientemente aprobada.

(Página 7)

Incredulidad por doquier

El estamento empresarial del recreativo en su globalidad sigue nadando entre la incredulidad y la sorpresa a tenor de los últimos acontecimientos vividos por el sector.

Todavía resulta difícil de digerir la tentativa que Mendioroz protagonizó poco antes de ser votada en el pleno del Senado la enmienda socialista que proponía un incremento de la cuota de explotación de máquinas «B» y «C».

Más si cabe, porque asociaciones de implantación nacional estaban al margen de la iniciativa y ésta perseguía alcanzar un consenso sectorial.

(Página 3)

Aplazado el Congreso Europeo del Bingo

Sevilla no podrá albergar este año el ambicioso Primer Congreso Europeo del Bingo

Las dificultades económicas planteadas por el ambicioso Primer Congreso Europeo de Bingo, que estaba previsto celebrar el próximo noviembre en Sevilla, han obligado a su aplazamiento hasta que se consiga un sólido apoyo financiero.

(Página 24)

COMPAS

AHORA QUE CONTROLAR SU EXPLOTACION ES MUY IMPORTANTE

HEWLETT-PACKARD Y COMPUDATA LE OFRECEN

UNA SOLUCION COMPLETA

HP-VECTRA
LA CALIDAD
AL MEJOR PRECIO

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS POR RECAUDACIONES			
CLAVE	ESTABLECIMIENTO	REC.AÑO-A	REC.AÑO-B
LBI00001	*BAR GOMEZ*	*108.000*	*200.000*
LBI00002	*BAR JUANJO*	*117.500*	*325.475*
LBI00003	*BAR EL GOL*	*93.750*	*195.000*
LBI00004	*BAR PLAZA*	*125.000*	*343.600*

LISTADO DE MAQUINAS POR RECAUDACION			
CODIGO	Nº SERIE	REC.AÑO	LOCAL
APETAC074353	*74353*	*108.000*	*LBI00001*
BTOPGU054624	*54624*	*200.000*	*LBI00001*
AMONLI007612	*7612*	*117.500*	*LBI00002*
BMINGU091654	*91654*	*325.475*	*LBI00002*
APETAC054983	*54983*	*93.750*	*LBI00003*
BTOPGU056281	*56281*	*195.000*	*LBI00003*

ESTABLECIMIENTOS
FICHERO DE LOCALES
LISTADOS CON O SIN MAQUINAS POR:
CODIGO
ALFABETICO
RECAUDACION
DIFERENCIAS
RECAUDADOR

MAQUINAS
FICHERO MAQUINAS
LISTADOS CON O SIN LOCALES POR:
CODIGO
RECAUDACION
CONTADORES
RENTABILIDAD

RECAUDADORES
FICHERO
LISTADOS POR:
CODIGO
DIFERENCIAS
RECAUDACIONES
CARGAS

RECAUDACIONES
CON O SIN CONTADORES
HISTORICOS POR LOCALES
Y POR MAQUINAS
RECIBOS DE RECAUDACION
REC. PENDIENTES

TRASLADOS
FICHERO
HISTORICOS
POR LOCALES
Y MAQUINAS

FACTURAS
EMISION AUTOMATICA
ELECCION DE CANTIDAD
ENLACE CONTABILIDAD
LISTADOS DE IVA

ESTADISTICA
EVOLUCION LOCALES
EVOLUCION MAQUINAS
EVOLUCION EXPLOTACION
MAQUINAS NO RENTABLES

GRAFICAS
DISTRIBUCION POR MODELOS
RECAUDACION MENSUAL
EVOLUCION A/B
EVOLUCION DE MAQUINAS Y LOCALES

DOCUMENTOS
TASAS FISCALES
LICENCIA FISCAL
BOLETIN INSTALACION

COMPUDATA, S.A.

GRAN VIA Nº68
48011-BILBAO
Tfno.: (94) 442.27.35/13
FAX: (94) 441.14.56

COMPUDATA, S.A.

HEWLETT PACKARD

INFORMATICA PERSONAL

DISTRIBUIDOR

DELEGACIONES EN: MADRID Y SANTANDER.

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

Ambiente de espera a las puertas de agosto

La incredulidad se ha apoderado del sector tras las recientes actuaciones de la CNJ

El sector vive en estos momentos la resaca de la entrada en vigor de la enmienda socialista. Los hechos que rodearon su aprobación parlamentaria han generado un clima de cierta desorientación sólo aplacada por las conversaciones que en las últimas fechas efectúan las diversas asociaciones con los gremios de hostelería, y de cuyo desenlace ofrecemos un amplio «dossier» en este mismo ejemplar.

Si bien atenuado por la canícula, en determinados ambientes del automático ha sentado francamente mal la tentativa del Jefe del Gabinete Técnico de la CNJ, Santiago Mendioroz, de proponer a última hora una alternativa a la enmienda socialista que definitivamente ha supuesto el fuerte incremento de las tasas por explotación de máquinas «B» y «C».

Esa percepción negativa no oculta un cierto recelo en algunas asociaciones representativas (anteriormente integradas dentro de la denominada plataforma asociativa), que no acaban de comprender por qué si Mendioroz deseaba recabar un consenso generalizado de todo el sector, obvió consultar su idea con la totalidad de las partes afectadas.

La gestión del Secretario de la CNJ sólo se puede entender como un deseo que se quedó en mera especulación y en el cual realmente ni él mismo tenía la mínima confianza de que pudiera salir hacia delante.

La llegada del mes de agosto tradicionalmente provoca un parón en todas las actividades administrativas. Sin embargo, la experiencia ha demostrado en los últimos tiempos que tal principio suele dejar de cumplirse.

Mendioroz regresaba de sus días de descanso el lunes 16 de julio con el tiempo justo de ver publicada la disposición que le otorga el nuevo «establishment» a la CNJ. La Orden Ministerial podía salir en cualquier momento. Lo cierto es que Mendioroz había prometido su asistencia el martes 24 de julio en la Cámara de Comercio de Baleares a una conferencia donde pretende explicar las vicisitudes reglamentarias.●

La CNJ radicada en Zurbano, 73 adquiere rango de Dirección General

También vencieron los «guerristas»

En el seno del Gobierno socialista se ha declarado una abierta discrepancia sobre la forma de entender las actuaciones administrativas y personales en el marco político. Así se han distinguido los «guerristas», que lidera Alfonso Guerra, y los «solchaguistas» que abandera el Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga.

A la vista del resultado de la enmienda a los Presupuestos Generales huelga comentar que finalmente se ha impuesto la visión de los «guerristas», ya reforzada de por sí tras los comicios andaluces, y la derrota sin contemplaciones de la línea trazada por Solchaga.

La línea de Interior ha seguido los cánones trazados por los «guerristas» cuando en el fondo de la cuestión pervivía una considerable carga macroeconómica.

Quizás con el objeto de huir por espacio de unos días de la marejada política cocinada en Madrid, Santiago Mendioroz se tomó unos días de relajo para disfrutar de las excelencia de la Costa Brava. Aunque, todo hay que decirlo, sus recientes actuaciones no le hacen en absoluto ajeno a incrementar las tensiones. ●

Nuestro parecer...

Efectos

Dicen que tras la tempestad llega la calma, pero es hartamente comprobado que tal aserto difícilmente se introduce en el vocabulario del automático porque el temporal no amaina al hacer balance de sus consecuencias.

Claro que las repercusiones van por barrios por cuanto la adopción de medidas no sigue uniformidad y criterio alguno. Cada provincia e inclusive cada comarca ha establecido juntamente con Hostelería las pautas que regirán a corto plazo.

Otros, más confiados en que la enmienda no se consumara, comienzan a sentir el «stres» de las conversaciones y negociaciones buscando atenuar en lo posible los efectos «moralizantes» de la iniciativa socialista.

Cifras provisionales estiman en un 15 % del total las máquinas dadas de baja antes del 30 de junio. Obviamente, aunque algún político despistado creía que serían las del «almacén», el guarismo se ha concretado en aquéllas de recaudaciones insuficientes.

ER

ER El Recreativo
Informe quincenal

Edita: P.E.V.S.A.
Plaza Duque de Medinaceli, 5
Teléfonos (93) 318 16 82 - 318 02 86
Fax (93) 302 29 54
08002 Barcelona (España)
Depósito Legal: B-25259-87

Director en funciones: Oscar Delgado
Redacción: Inma Fernández
Fotografías: Germán Costas
Francisco Díaz Pagador
Francisco González Alorda
Lucho Rengifo
Javier de Jesús
Sergio Suárez
Columna Villarroya

Colaboradores:
Ignacio Martialay (Información Jurídica)
Miguel Angel Quetglas (Información Técnica)

Publicidad y Relaciones Públicas:
Esteban Carranza Machado (Consejero)
Carme Garcia i Freixedas

Diseño y Maquetación:
Jordi Font y J.J. Martínez

Administración: Agustí Sánchez

Suscripciones: M.ª Antonia Admetlla

Consejo Asesor: Siro Bayón
Esteban Carranza
Fernando Martínez

Se solicitará control OJD

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación sin autorización previa por escrito de la Sociedad Editora.
La opinión de ER queda reflejada en el Editorial, siendo responsabilidad de los colaboradores las opiniones que pueden vertir en sus artículos.

Fotocomposición, Montaje y Fotomecánica:
PEVSA - Telf. (93) 302 24 40 — Fax (93) 302 29 54
Impresión: GIPERGRAF, S.A.

VIFICO S.A.

MAQUINAS RECREATIVAS
Ctra. Guadalmar, 3, 4, 8 y 9
Polígono Villa Rosa
Tls.: (952) 23 72 86 - 23 88 27 - 23 88 29
Fax: (952) 23 74 19
29006 MALAGA

NEW FROM **MERIT**

PUB TIME II PLUS 2

MODELO UTILIZADO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE DARDOS LAS VEGAS MAYO 1990

¡¡Ya llegó a España!! Pub Time II Plus

— Sensor de fallo en lanzamiento del dardo
— 25 nuevos juegos, con el marcador para cricket
— Memorizador de porcentajes de acierto
— Juegos por equipos o individual
— Instrucciones de juego en castellano

ULTIMA NOVEDAD

BONE BUSTERS

NOVEDAD

ESTUDIAMOS CUALQUIER MODIFICACION

MENOS DE 250.000 pts.

«1.500 máquinas instaladas»

Todo tipo de accesorios

GRAN OFERTA

MAQUINAS USADAS DE «PRIMERA» MANO: PIN-BALL GOTTLIEB

- RAVEN	43.000 Pts.
- HOLLYWOOD	61.000 Pts.
- GOLDWINGS	79.000 Pts.
- MONTECARLO	109.000 Pts.
- SPRING BREAK	121.000 Pts.
- ARENA	139.000 Pts.
- VICTORY	159.000 Pts.

Dart Mania

PUB TIME

EXCLUSIVAS ESPAÑA PORTUGAL

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

4) Esta asociación ha sido en todo momento consciente de la voluntad del Ministerio del Interior y CNJ de mantener los parámetros del sector y asegurar su control, para lo cual se han llevado a cabo las medidas legislativas, que ha considerado oportunas para ello, entre las que destaca el reciente Real Decreto 593/90 de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

5) Que no obstante lo indicado en el punto anterior, el sector no fue en ningún momento advertido de otras medidas por parte del Ministerio del Interior o CNJ (por otra parte, perfectamente legitimados) de que se fueran a complementar las medidas administrativas con otras de carácter fiscal encaminadas a una drástica **reducción** del asentamiento empresarial legalmente establecido por su propia normativa.

«Debe gravarse la explotación de la actividad y no la de una máquina en concreto»

Por todo ello, quisiéramos elevar a su consideración algunas de las previsibles consecuencias que, desde nuestro conocimiento del sector, van a producirse como resultado de la aplicación de esta combinación de medidas:

1) La incertidumbre creada por vía de hecho, y posteriormente, con la publicación de las varias normas administrativas, culminadas con el Real Decreto 593/90 de 27 de abril, ha provocado una importante y paulatina reducción de la actividad industrial, que en los pasados 18 meses, ha traído como consecuencia una pérdida de empleo directo de más de 1.800 puestos de trabajo, y otros 1.600 de manera indirecta en las áreas de fabricación, distribución e industria auxiliar, y que se incrementa por momentos, por los efectos inducidos de la combinación de medidas tomadas.

2) Las nuevas cuotas de Tasa de Juego, y sobre todo su aplicación **retroactiva**, agravarán la situación de fabricantes y distribuidores, así como de la industria auxiliar, por los graves efectos que a la vez tendrá sobre las Empresas Operadoras, que en los próximos meses han de ajustar su parque de máquinas, plantilla y estructura comercial.

   El efecto **retroactivo** de la nueva tasa de Juego, provocará hasta el momento de su pago, una serie de consecuencias económicas en cascada de imprevisible volumen, pero que pasa por numerosas suspensiones de pagos y quiebras, con cierre de empresas, ante la imposibilidad material de hacer frente a sus compromisos de pago con proveedores y Hacienda Pública con el nuevo **gravamen retroactivo**.

   Las repercusiones afectarán a todo el eje del sector, desde fabricación a explotación, pasando por todos los agentes que participan en la cadena socioeconómica sectorial y con el lógico efecto sobre el sector de hostelería.

Dentro de los demás temas tratados en la conversación mantenida esta mañana con nuestro primer vice-presidente señor Talamás, nos gustaría asimismo expresar lo siguiente:

Ante el planteamiento de esa CNJ de continuar la reducción del volumen de juego, y más concretamente del número de máquinas con premio tipo «B», entendemos que la misma ha de llevarse a cabo de forma progresiva y armonizada con el sector siguiendo, evidentemente, la filosofía que la Administración tenga al respecto, pues somos perfectamente conscientes de que la potestad normativa reside en la representación del Gobierno en esta materia.

Insistimos sobre la conveniencia de que se desarrollen los mecanismos administrativos necesarios para aceptar un recanje fiscal, pues como hemos convenido lo que debe gravarse es la explotación de la actividad y no la de una máquina en concreto.

Quisiéramos manifestarle nuestra preocupación por las **gravísimas** repercusiones sobre las ventas y, en consecuencia, sobre fabricantes y distribuidores, cuya desaparición es perfectamente factible a corto plazo, en lo que respecta a la mínima expresión que aún permanece en activo. Creemos que hay alternativas para hacer prevalecer la justicia fiscal y las garantías de control, que **también** el sector demanda y que el Ministerio de Hacienda estamos seguros también comprobará.

«Nos sentimos indefensos como sector porque la CNJ no nos respalda frente a desinformaciones y acusaciones lindantes con la calumnia que cuestionan nuestra legalidad»

En relación con la destrucción de máquinas, nosotros respetamos la normativa recientemente establecida al efecto, que de ser necesaria su modificación, por lo anteriormente expuesto, creemos que podría tener una solución.

Los efectos en explotación no son menores en un plazo inmediato, pues la reducción del parque no será de manera lineal. Habida cuenta el carácter de cuota fija del nuevo gravamen y su importe el recorte afectará directa y principalmente a las máquinas de lugares y empresas más modestas, tanto por su ubicación geográfica, como por las características de los establecimientos. Esto supondrá que aunque existirán locales con 2 máquinas, otros no tendrán ninguna y los demás solamente podrán instalar una sola máquina.

Si la Administración considera conveniente, para los intereses generales, la existencia del sector de máquinas recreativas con premio, como parece deducirse de la reciente publicación de un reglamento, que regula el ejercicio de esta actividad, es necesario dejar constancia de que las medidas fiscales de carácter **retroactivo** qué se proponen quebrantarán de tal forma a los fabricantes nacionales, que previsiblemente la única oferta que a medio plazo podrá abastecer la demanda nacional, será la de proveedores extranjeros. Situación ésta que no consideramos que sea uno de los fines ni previstos ni deseados por nuestra Administración.

«Insistimos sobre la conveniencia de desarrollar los mecanismos necesarios para aceptar el recanje»

Estamos verdaderamente preocupados, como expuso el Ministerio de Hacienda, a consultas sobre la enmienta, de la progresión de la clandestinidad ante el elevado importe de la tasa en relación al precio de las máquinas y que las deseables medidas de inspección y control difícilmente podrán erradicar, por no llevarlas a cabo en empresarios ahora legales y perfectamente controlables.

Como final de este escrito, que elevamos con la mejor consideración y voluntad, quisiéramos hacerle llegar nuestra sensación de indefensión como sector, al no tener ningún estamento oficial que defienda nuestros legítimos intereses y sobre todo porque entendemos que debería ser la propia CNJ quien respaldara una actividad de su responsabilidad, ante las constantes desinformaciones y ataques que se vienen produciendo, y en especial en medios periodísticos y políticos con afirmaciones sin fundamento y acusaciones que lindan con la calumnia poniendo en tela de juicio que el juego privado sea un sector perfectamente legal y que se rige por normas reglamentarias establecidas por una Administración democrática.

Nuestra situación ha estado y estará siembre basada en la colaboración con la Administración y más concretamente con la CNJ y en legítima defensa de nuestros intereses, siempre estaremos en esa disposición, para el buen fin de un sector totalmente transparente y perfectamente controlado.

Como quiera que creemos formar parte de la sociedad española contraemos desde siempre la obligación de cumplir con las leyes y solamente pedimos que la Administración, que siempre está al servico y defensa de la sociedad, nos entienda asimismo dentro de ella y defienda nuestros legítimos derechos por ella establecidos.

Quedando a su entera disposición, le saludamos muy atentamente.

Eduardo Morales
Presidente de la Junta Directiva de FACOMARE

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

Carta de FACOMARE a Mendioroz

La asociación pide que Interior defienda «nuestros legítimos intereses socialmente reconocidos»

Seis días antes de que Santiago Mendioroz propusiera a algunas asociaciones sectoriales la oferta de instar al grupo parlamentario socialista la retirada de la enmienda que elevaba la cuota por explotación de máquinas «B» y «C», FACOMARE remitía al Jefe del Gabinete Técnico de la CNJ una carta exaltando el peligro que supondría la aplicación de una medida de esa envergadura, así como el sentimiento de acoso y derribo que el sector constataba frente a la campaña de desprestigio que desde diversos medios se estaba produciendo en los últimos meses.

Finalmente la misiva no ha servido de nada desde un punto de vista pragmático, pero puede resumir claramente el sentimiento de frustración que el global del automático siente en estos momentos ante la actitud manifestada desde la Administración central.

A continuación, reproducimos el texto íntegro de la misiva que fue remitida el 14 de junio y firmada por el Presidente de la Junta Directiva de FACOMARE.

«El efecto retroactivo de la medida supondrá que a medio plazo la demanda nacional se supla mediante proveedores extranjeros»

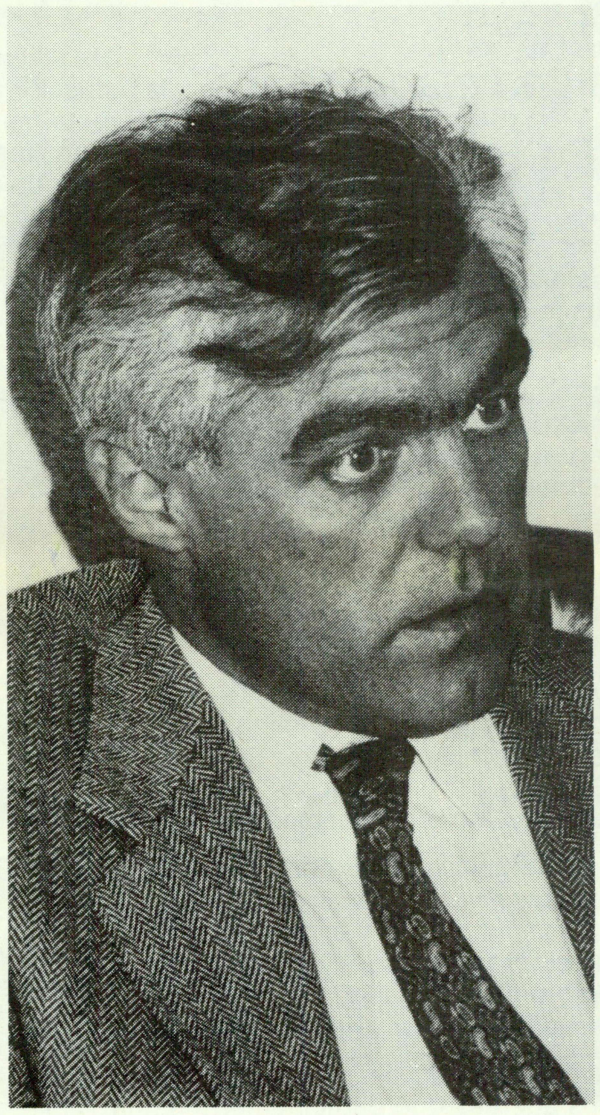

Santiago Mendioroz y Eduardo Morales en abierta discrepancia

Ilmo. Sr.:

Hacemos referencia a la entrevista mantenida con el Vicepresidente primero de esta asociación, Don Ramón Talamás Jofresa, en la que se planteó la grave situación con la que se enfrenta el sector, ante la inminente aprobación por las Cortes Generales de una enmienda, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se propone el incremento de la Tasa de Juego aplicable a las máquinas de tipo «B», solicitando su intervención ante los estamentos que sean necesarios, en defensa de una justa consideración, de lo que entendemos son justos y legítimos derechos de un sector legalmente establecido.

A este respecto nos gustaría hacer algunas consideraciones:

1) Que esta asociación, una vez conocida la existencia de la citada enmienda, consideró según indicaciones recibidas de la propia CNJ, que el asunto era de competencia exclusivamente parlamentaria por lo que se procedió en consecuencia a la elaboración de un informe, que se hizo llegar a los representantes de los partidos políticos que forman parte de la Comisión de Presupuestos, responsables de la consideración de la enmienda, y solicitando, la reconsideración de la misma en unos términos más ajustados a la realidad del sector.

«La incertidumbre ha provocado la pérdida de 3.400 puestos de trabajo en los últimos 18 meses»

2) Contactamos con los responsables del Ministerio de Hacienda, a quienes corresponde la aplicación de la política fiscal y, perfectos conocedores del sector y sus verdaderos flujos económicos, quienes nos manifestaron que habían cursado informe, en el que se señalaban las consecuencias que entendían conllevaría un incremento tan notable de la presión fiscal.

3) Finalmente, hemos sido conocedores de que las medidas contenidas en la enmienda han sido propuestas y apoyadas por el Ministerio del Interior y CNJ, y ha sido la postura de los representantes de estos estamentos la que ha prevalecido por encima de otras consideraciones.

(Sigue página 6)

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

ANDEMAR recurre el Reglamento recientemente aprobado

La asociación nacional recomienda pagar la subida fiscal, y luego recurrir

ANDEMAR quiso aproximar la situación real del sector a sus afiliados informando de primera mano de los principales acontecimientos vividos en las últimas semanas. Por tal motivo, celebró una Asamblea en los locales de la CEOE el 26 de junio con asistencia de la Junta Directiva que encabeza el Presidente, Víctor Calvo.

La aprobación de la subida fiscal verificada por el Parlamento ocupó buena parte de las intervenciones. La premisa básica consistía en destacar la necesidad de conceder la baja a todas aquellas máquinas que empresarialmente no son rentables.

ANDEMAR proponía tres alternativas para hacer frente a la enmienda socialista. Primero, el no pago de la Tasa. «Una medida que no recomendamos desde aquí, entre otras cosas por la actual dureza del régimen sancionador», advirtió el Secretario General, Santiago Moreno.

Santiago Moreno participa activamente en las conversaciones que desarrollan con Hacienda

Pagar y recurrir se planteaba como segunda opción. Una actitud enjuiciada por fuentes de la asociación como jurídicamente la más conservadora, pero también la más segura a largo plazo.

Finalmente existe la posibilidad de pagar y solicitar su aplazamiento. Medida que se considera deberá ser tenida en cuenta, pero que es mucho más farragosa, según opinaron estas mismas fuentes.

Actividades Económicas

En las últimas semanas se están agilizando las conversaciones con la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. El motivo no es otro que averiguar cómo se producirá la aplicación del Impuesto de Actividades Económicas.

Santiago Moreno relegó para sucesivas reuniones un pronunciamiento sobre las cantidades que el Gobierno tiene previsto aplicar. Este motivo induce a pensar en la posibilidad de que el nuevo impuesto no vaya a ser aplicado desde el 1 de enero de 1991 tal y como estaba previsto inicialmente.

Tal como los lectores de «ER» conocen la asociación que preside Víctor Calvo mantiene intactas las intenciones de llevar al Tribunal de Justicia de Estrasburgo un recurso por las repercusiones que la subida fiscal ha representado para el conjunto del sector del recreativo.

Recurso

ANDEMAR recurrirá por la vía contencioso administrativa el Real Decreto que aprobaba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar porque «consideramos que existen algunos aspectos del mismo que no se ajustan a Derecho y tampoco benefician, sino que perjudican al sector, según Santiago Moreno.

La apelación es una más de las realizadas por esta asociación que en esta ocasión ha encontrado la compañía de otras tres.●

El Boletín Pin Ball

«Pin-Ball», el órgano comunicativo de ANDEMAR que se constituía en una de las publicaciones más veteranas del sector, desaparecía con su tradicional formato a finales del pasado año.

Desde hace unos meses viene apareciendo el Boletín Pin-Ball, un medio que como su nombre indica pretende actuar como vehículo informativo de sus asociados.●

Una impugnación por mayoría

ANDEMAR mantiene su intención de trasladar al Tribunal de Estrasburgo un recurso por la subida de las tasas

Las asociaciones ASEDICO, FACOMARE y FEMARA decidieron recientemente recurrir el Reglamento aprobado en Consejo de Ministros del 27 de abril y publicado en el BOE del 16 de mayo.

Las motivaciones esgrimidas para interponer recurso ante el Supremo en el caso de FEMARA se concretan en la creencia de que el texto de la Normativa conculca determinados preceptos legales.

De las cinco asociaciones de implantación estatal únicamente la presidida por Pablo Arranz, ANESAR, no se había manifestado partidario de presentar el pertinente recurso. Así fue acordado en la reciente reunión de Directiva que esta agrupación mantuvo en Madrid.●

Recreativos GR, S.A.
Fábrica de máquinas tipo «A»

6 modelos a elegir

— *Coche*
— *Moto*
— *Disparos*
— *Deportes*
— *Habilidad*
— *Mesa*

Cambiamos su máquina tipo «A» por uno de nuestros modelos. Contacte con nosotros si le interesa comercializar nuestros productos.

COMERCIAL
c/. Circe, 32
Tel. (91) 742 38 64
28022 MADRID

FABRICA
Avda. de Castilla, 3
Tel. (91) 676 61 92
Pol. Ind. El Jardín, Nave 45
TORREJON DE ARDOZ (Madrid)

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

Instrucciones de la CNJ para la instalación de máquinas «B»

La exhibición del Libro de Inspección deberá acompañarse de diversos datos relativos al modelo

Aunque la Orden Ministerial seguía sin aparecer al cierre de la presente edición días después de publicado el Reglamento en el BOE, la CNJ redactaba diversas instrucciones con destino a Gobiernos Civiles y Delegados del Gobierno.

Las medidas sólo afectan a los Gobiernos Civiles pertenecientes a autonomías sin competencias exclusivas sobre la materia

El Secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago Mendioroz, remitió el pasado 4 de junio a los diferentes Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles una instrucción para la tramitación de lo recogido en el artículo 37 del Reglamento de Máquinas aprobado por Consejo de Ministros del 27 de abril relativo a la tramitación de la autorización para la instalación en bares y cafeterías de máquinas «B».

La presentación del actual Libro de Inspección e Incidencias requerirá además que el interesado haga constar diferentes datos, que son los mencionados acto seguido.

La fecha de presentación de la solicitud de la autorización a que se refiere el artículo 37.

El modelo, número de serie, número de Guía de Circulación y empresa operadora de las máquinas «B» instalada y en explotación en dicho local a la fecha de la presentación de la solicitud a que se ha hecho mención.

Lectura de los contadores a que se hace referencia en el artículo 53 b) o en su caso lectura al día de los contadores de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera.

Todos los datos se diligenciarán por el Gobierno Civil con el sello, fecha y firma del correspondiente funcionario. El Gobierno Civil no aceptará ninguna solicitud de las citadas que no cumpla con estos requisitos.

Igualmente será abierto un Libro Registro de la presentación de dichas solicitudes por Municipios y dentro de aquéllos por plazas, calles y su correspondiente número en donde se ubique el local.

La Subsecretaría de Interior advierte que seguirán redactándose nuevas instrucciones relacionadas con el artículo 37.

A la espera permanecía el sector de la prometida Orden Ministerial que debe complementar la aplicabilidad del Reglamento aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 1989.

Esta disposición era la que debía complementar a la Normativa y a la instrucción que mencionamos en esta página.

Inicialmente se especulaba con una Orden seguida de una Resolución. Después observamos un texto que materializaba la fusión de ambos textos (así lo avanzaba «ER» números atrás detallando que se trataba de un mero proyecto) y el 3 de julio se barajaba otro redactado que actualmente parecía verse frenado por condicionamientos de última hora.

Aclaración

En la información aparecida en el número 77 de «ER» bajo el título de **Nuevo responsable del Juego en Galicia** hemos de hacer constar que efectivamente Leopoldo Ballón ocupa este cargo desde el pasado 16 de junio en «comisión de servicio», lo cual significa que su nombramiento todavía no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Xunta y, por tanto, aún carece de ese reconocimiento oficial. No obstante, Leopoldo Ballón es el primero en reconocer que su designación es prácticamente definitiva.●

Corrección de errores

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicaba en su edición del pasado sábado 16 de junio la corrección de errores detectados en el Real Decreto 593/90, de 27 de abril, por el que se aprobaba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tal y como se observa en la relación algunas de las equivocaciones son de consideración. Por ejemplo, la relativa al artículo 19.6 que incidía dentro del marco de relaciones con las comunidades con competencias exclusivas y que finalmente resta sin contenido efectivo mediante esta fe de erratas.

Errores sintácticos o morfológicos predominan aparte del mencionado. A continuación se apunta en el cuadro anexo la relación completa ordenada por artículos.●

El 19.6 desaparece

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Rectificación al texto del Real Decreto:

Artículo 1, donde dice: «*Se prueba...*», debe decir: «*Se aprueba...*».

Rectificación al texto del Reglamento:

Artículo 1.2, donde dice: «*La colocación instalación comercial...*», debe decir: «*La colocación o instalación, explotación comercial...*».

Artículo 19.6, publicado por error, queda sin contenido.

Artículo 21.1, donde dice: «*... en explotación del modelo...*», debe decir: «*... en explotación el modelo...*».

Artículo 25, el apartado 4 pasa a ser el 3.b) y el apartado 5 pasa a ser el apartado 4.

Artículo 25.5, donde dice: «*... extranjeros en las Sociedades...*», debe decir: «*... extranjeros en las Empresas...*».

Artículo 32.1, donde dice: «*... Entidad de las previstas en este Reglamento...*», debe decir: «*... Entidad de las no previstas en este Reglamento...*»

Artículo 38.1, donde dice: «*... el establecimiento destinado a la expropiación de máquinas recreativas...*», debe decir: «*... el establecimiento destinado a la explotación de máquinas recreativas...*».

Artículo 43.5, donde dice: «*La autorización gubernativa...*», debe decir: «*La autorización administrativa...*».

Artículo 48.1, donde dice: «*... una máquina propiedad de una Empresa...*», debe decir: «*... una máquina de una Empresa...*»

Artículo 48.3, donde dice: «*... tendrá una vigencia de cuatro años...*», debe decir: «*... tendrá una vigencia máxima de cuatro años...*».

Artículo 52.1.b), donde dice: «*...la Guía de Circulación o documento que la sustituya con la autorización...*», debe decir: «*... la Guía de Circulación con la autorización...*».

Artículo 60.3, el apartado e) debe quedar redactado en los siguientes términos: «*La explotación fuera de la Comunidad Autónoma correspondiente, de máquinas cuya importación o fabricación haya sido autorizada exclusivamente para este ámbito territorial.*».

Artículo 60.4.g), donde dice: «*La publicación de las actividades...*», debe decir: «*La publicidad de las actividades...*».

Artículo 68.2.d), donde dice: «*... la medida cautelar de desprecinto o reapertura.*», debe decir: «*... la medida cautelar de precinto o clausura.*».

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Frenazo judicial a las Tasas de Vigilancia Especial

El tribunal entiende que las tareas de cuidado promovidas por la Orden son facultad de los Cuerpos de Seguridad del Estado

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sentenció el pasado 30 de mayo favorablemente a los intereses de la Asociación Cántabra de Empresas Operadoras (ACEO) y en contra de la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por Vigilancia Especial de máquinas recreativas establecida por el Ayuntamiento de El Astillero mediante acuerdo plenario el 31 de octubre de 1989.

Las máquinas en los bares de El Astillero no precisarán abonar una tasa adicional

El fallo tiene una enorme trascendencia, por cuanto frena aquellas intenciones que otros municipios y muy especialmente en Canarias, se habían promovido en los últimos dos años.

ACEO impugnaba esta Orden aduciendo la incompetencia municipal para el establecimiento de la función de vigilancia que constituye el hecho imponible de la tasa; el incumplimiento de la normativa reguladora de las tasas locales, y la desviación de poder.

La Sala entiende que las funciones de vigilancia, tal cual se estipulan en la Ordenanza, aparecen perfiladas en la regulación de la tasa y se integran genéricamente en la competencia de seguridad pública, que es exclusiva del Estado, según dispone la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En cuanto a la vulneración de las normas que permiten el establecimiento de las tasas locales, se recuerda el artículo 21 de la Ley de Haciendas Locales, que prohíbe taxativamente la exigibilidad de tasas por los servicios de vigilancia pública en general.

Extralimitación

El Tribunal Superior de Justicia considera una extralimitación esta tasa, pues regula aspectos que, «aún de modo indirecto caen extramuros del contenido puramente fiscal, imponiendo obligaciones de distinto signo al tributario a los titulares de la explotación de las máquinas de juego afectadas por el gravamen».

Además de constituir una regulación que invade llanamente las competencias del Estado, no exonera por ello a lo titulares de las explotaciones del cumplimiento de las obligaciones que les impone el Real Decreto 877/87, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas, relativas a la vigilancia sobre los locales donde las máquinas referidas se ubiquen, a fin de impedir el acceso y utilización de las mismas por menores de 18 años, obligación cuyo incumplimiento se sanciona severamente.

Concluye la sentencia señalando la improcedencia de la imposición, «por cuanto es palmaria la contradicción entre la Ordenanza creadora de la tasa y las normas legales aplicables a su establecimiento y regulación». Igualmente recuerda la existencia de jurisprudencia con fallos anulatorios anteriores.●

Un peculiar tributo inventado en Canarias

Los ayuntamientos españoles siempre han deseado agenciarse con la guinda de un impuesto sobre el juego porque en teoría siempre obtendrá un indudable respaldo entre la población barajando argumentos sembrados lógicamente de una abundante carga demagógica.

Sin embargo, esta aspiración se cernió frustrada cuando la Ley de Haciendas Locales no contemplaba esa clase de incentivo fiscal para los consistorios españoles.

Parecía definitivamente abortada esa vía cuando un municipio canario descubrió una nueva ventana para dar rienda suelta a su expectativa.

Gáldar, una pequeña población de Las Palmas, consiguió que su Ordenanza estableciendo una Tasa de Vigilancia Especial fuera ratificada inclusive por la Audiencia provincial.

Argumentaba la sala que «se trataba de una tasa de prestación de servicios y realización de actividades cuyo objeto radica en compensar a la Administración de gastos que han sido provocados por la negligencia de los particulares con la pretensión de financiar el coste de una actividad administrativa en cuanto que persigue detectar, impedir y denunciar la presencia de menores en establecimientos y en lugares donde se practica una actividad que les está prohibida, y de dificultar la estancia de delincuentes habituales como lugares habituales que son para la venta y consumo de drogas».

La Audiencia de Las Palmas legitimó en 1988 un impuesto de estas características

El alucinante razonamiento fue recurrido por ASPROMARE y actualmente pendiente de la decisión del Supremo.

En cualquier caso, la sentencia de El Astillero puede ser un magnífico precedente para nuestros magistrados en el momento de dar por hecho que los bares donde hay máquinas son «lugares hábiles para la venta y consumo de drogas».●

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

General aceptación del Reglamento de la Comunidad Valenciana

El empresariado no comprende por qué los justificantes del pago de la tasa no son tipificados en la Normativa

En un punto parecen coincidir todas las fuentes consultadas por «ER» en los últimos días a propósito de la aprobación del Reglamento de Máquinas Recreativas de la Comunidad Valenciana: «es mejor que el emitido por el Ministerio del Interior con fecha 27 de abril». Así las cosas el empresariado no oculta algunas carencias. Tanto las ausencias como lo que se estima positivo son detalladas a continuación.

Cuando la Administración plantea una reforma normativa se suscita el saber si sus órganos serán capaces de autogestionar aquéllo que ellos mismos se imponen.

En este caso concreto, la *pregunta ha vuelto a hacérsela* la representatividad empresarial en las conversaciones de los últimos meses.

El dejar de tramitar el recanje cuestiona buena parte de las esperanzas e ilusiones que se hubieran depositado en la burocracia ministerial, más si cabe atendiendo al incremento de la cuota de explotación.

Jesús Alamo, la persona que ha llevado la representatividad sectorial en la Comisión Autonómica del Juego, duda que la Generalitat Valenciana pueda dar abasto a la demanda que se le debe plantear en breve plazo cuando todavía no haya sido implantado el sistema informático prometido. «El Reglamento ha entrado en vigor, pero la infraestructura todavía no la hemos visto por ninguna parte», puntualiza.

Una infraestructura que deberá comenzar a funcionar en breve.

Pegatina

Precisamente también vinculada con la temática fiscal se localiza la principal censura del estamento empresarial: el hecho de que no se exija sobre las máquinas recreativas la pegatina justificativa conforme ha sido abonada la totalidad de la tasa.

La Generalitat Valenciana alega no ser absolutamente necesario por cuanto esta labor deberá ser ejecutada por su servicio de vigilancia y acompañado de un sofisticado sistema informático, pero lo cierto es que mientras esto se produce la ilegalidad puede hallar un foco de expansión.

La realización de auditorías en las empresas entra dentro de lo perfectamente válido. Sin embargo, para aquéllas pequeñas con sólo 50 máquinas, su ejecución incrementa los costos ostensiblemente.

Jesús Alamo, portavoz empresarial del automático en la Comisión Autonómica

Fianzas

El Reglamento contempla solamente el desembolso de una fianza para máquinas «B». El borrador inicial de la Normativa establecía que tanto las «A» como las «B» requerían del pago de un aval, sin distingos.

Fuentes de la coordinadora, COVALMAR, han matizado que finalmente ha perdurado el criterio solicitado en el Comisión Autonómica del Juego por los exponentes sectoriales.

La Comunidad Valenciana inicia tras este capítulo normativo el proceso de afianzamiento y establecimiento desde el punto de vista administrativo y de regulación del automático.

El siguiente episodio debe estar protagonizado por los Salones Recreativos, puesto que la Ley del Juego contemplaba la redacción de un texto esclusivo que regulara estos establecimientos.●

Dos cuestiones pendientes

La aparición del Reglamento ha dejado dos temas en el alero a expensas probablemente de desarrollos posteriores.

Por un lado, no se ha discutido sobre la «habilitación de instalación» para temporada, elemento muy destacado fundamentalmente en épocas veraniegas a lo largo de las poblaciones del litoral valenciano.

Se produce la circunstancia añadida de que el Reglamento especifica muy claramente que no podrán haber más autorizaciones de instalación que de explotación.

Paralelamente, en la Comisión Autonómica fue expuesta la necesidad de que, a tenor de la cuantía de la nueva tasa, se considere la posibilidad de suprimir el actual recargo del 10 por ciento sobre la tasa que afecta a las operadoras de la Comunidad.

José Luis Sanchís y Miguel Mazón

En cualquier caso, si algo pertenece ya definitivamente a la historia del sector, eso es el conocido Decreto 106.●

Una comercial debe ofrecerle no sólo máquinas de primera sino también un SERVICIO POST-VENTA DE PRIMERA

coersa

Oidor Gregorio Tovar, 20-22
(981) 24 27 66
Fax (981) 23 94 41
15007-LA CORUÑA

Avda. San Lázaro, 95
(981) 56 40 37
Fax (981) 56 43 38
15703-SANTIAGO

Travesía de Vigo, 142
(986) 25 34 60
Fax (986) 25 35 44
36206-VIGO

NEWMATIC, S.A.

Les ofrece: — Las máquinas más rentables
— Porque tenemos los mejores modelos
— El mejor servicio técnico
— Porque reparamos en «24 horas»
— Garantizado

SERVIMOS A PROVINCIAS

- *Todo en «A» y «B»*
- *Billares y futbolines*
- *Segunda mano*
- *Transformaciones, placas y mantenimiento*

VENTAS: **Amable Imedio Duperier**
SERVICIO TECNICO: **Antonio Luque y Juan Carlos López**

Calle Ercilla, 29 (Aparcamiento propio)
Telf. (91) 239 43 00 — 28005-MADRID

Somos los primeros

TROFEO ANDEMAR 1983 y 1984
A LA MEJOR IMAGEN COMERCIAL

SOMOS LOS PRIMEROS

Podemos decirlo con orgullo: Somos los primeros de nuestro sector que nos establecimos en Valencia y pocos nos anticiparon en toda la Nación.

Hemos superado nuestras Bodas de Plata, vendiendo y explotando las mejores máquinas y acumulando vitalidad y eficiencia para dar el mejor servicio.

Lideramos un sólido grupo valenciano al que hemos agregado colaboraciones en varios puntos geográficos para el mutuo desarrollo.

Defendemos siempre a nuestro cliente y amigo el operador, ofreciendo fórmulas de asociación que respetan al hombre que trabaja con nosotros, apoyando nuestra fe en el futuro de ambos.

ELEVAL
Electrónicos Valencia S.A.

ELEVAL, S.A.
CARCAGENTE
Baronesa Sta. Barbara, 7 A
Tel. (96) 243 03 50

COINLAND, S.A.
VALENCIA
Salón «Rey de Oros»
Játiva, 20
Tel. (96) 352 34 06

MAQUITER, S.A.
TERUEL
Miguel de Cervantes, 12
Tel. (974) 60 40 19

ELEVAL, S.A.
PUERTO SAGUNTO
Reina Isabel II, 10
Tel. (96) 267 22 92

EMASA
ALICANTE
Camino Cruz de Piedra, 17
Tel. (96) 526 40 77
Fax (96) 526 40 77

ELEVAL, S.A.
VALENCIA
Guadalquivir, 84
(Horno de Alcedo)
Tel. (96) 376 51 51
Averías: Tel. (96) 376 55 55
Fax (96) 376 51 51

CONARE, S.A.
GANDIA
Benissuai, 12
Tel. (96) 286 68 05

RECREATIVOS XATIVA, S.A.
XATIVA
Cosmógrafo Ramirez, 15
Tel. (96) 227 50 85

CALESA
CALPE
Avd. Norte, 14
Tel. (96) 583 12 64

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Catalunya

Tipificadas las facultades del Director General

La Ley 13/89, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya establece en su artículo 14 las competencias que los Directores Generales de las diferentes consellerias asumen a partir de ese momento de forma perfectamente regulada.

Todos los cargos de la Generalitat quedan sujetos a lo dispuesto por la Ley de Organización y Procedimiento

Así, le corresponde a su titular (y en este caso concreto al Director General del Joc), el dirigir y gestionar los servicios y proponer o resolver los asuntos del Departamento que le pertenecen por razón de la materia.

Igualmente el ejercer la vigilancia, organización e inspección de las dependencias a su cargo. Proponer al Conseller o Secretario General las resoluciones sobre las materias propias de la Direcció General. Elaborar y elevar anualmente al Conseller un informe sobre la eficacia, el costo y el rendimiento de los servicios dispuestos a su cargo.

Por último, ejercer las restantes facultades que le atribuyen las leyes y las disposiciones vigentes.

Tanto los Secretarios Generales como los Directores Generales pueden dictar circulares e instrucciones para dirigir la actividad de sus subordinados en relación con la organización interna del Departamento.

Las competencias de los Consellers son susceptibles de delegarse en el Secretario General o en los Directores Generales salvo en los supuestos siguientes:

— Que los actos hayan de ser sometidos a la aprobación o puestos en conocimiento del Gobierno.

— Que los actos afecten directamente relaciones con órganos constitucionales o estatutarios.

— Que los actos requieran el informe preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora.

— Que se trate de la aprobación de disposiciones de carácter general, y;

— Que se refiera a la resolución de recursos de alzada en contra de las actuaciones del Secretario General o de los Directores Generales.

Las competencias de los Secretarios Generales y de los Directores Generales pueden delegarse en los órganos inmediatamente subordinados con la expresa autorización del Conseller correspondiente. En ningún caso podrá ser delegada la resolución de recursos de alzada contra los actos producidos por estos órganos.

Esta Ley de Organización aprobada por el Parlamento catalán apunta un capítulo especial relativo a la gestión de la institución pública y particularmente al conocido como «silencio administrativo» que en muchas oportunidades emana de la Administración.

Precisamente a este aspecto jurídico-legislativo «ER» destinará un apartado muy especial en su próximo número. •

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Primeros pasos para la modificación reglamentaria

El Director General del Joc, Xavier Civit, ha remitido a las diferentes asociaciones representativas del sector en esta comunidad una previsión para que le sean transmitidas aquellas consideraciones que hagan respecto del Reglamento nacional recientemente aprobado con los pros y los contras del mismo, así como lo que enjuician debería ser incorporado a la Normativa catalana.

Las asociaciones entregarán sus conclusiones a primeros de septiembre pero con la contrapartida de que la Generalitat entregará de inmediato el boceto de lo que pretende será el Reglamento de Máquinas Recreativas.●

Xavier Civit

Murcia

La patronal mediará en la posible nulidad del 20% de recargo

La aplicabilidad de la enmienda socialista que impone un aumento de la cuota de explotación de máquinas «B» y «C», una vez consumado el respaldo parlamentario, ha planteado en medios sectoriales de esta región una posible abolición del actual recargo sobre la tasa fiscal cifrado en el 20 por ciento.

A juicio de la Asociación de Empresarios Operadores de Murcia tal recargo no puede imponerse sobre el gravamen complementario porque se trata de un tributo de categoría distinta.

En este sentido se orientan las conversaciones que la Confederación de Empresarios de Murcia, que actuará como interlocutor de los gremios hostelero y operador, piensa iniciar con altos cargos del Ejecutivo autónomo. Por su parte, el empresariado intenta celebrar con antelación al mes de agosto una entrevista con el Consejero de Hacienda del Gobierno autónomo murciano.

El estatuto de autonomía de la región de Murcia que data de 1982 disponía la cesión a esta Comunidad Autónoma de las tasas y demás exacciones sobre el juego y las apuestas.

Posteriormente mediante ley 12/84, de 27 de diciembre, se desarrollaba precisamente este aspecto. En el artículo 3 de la mencionada Norma se señala textualmente que «en las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar se aplicará el tipo del 20 por ciento a la cuota exigible por la tasa estatal que grava este concepto».

Paralelamente el estamento operador todavía no ha alcanzado un acuerdo con Hostelería para determinar la nueva relación comercial que se guiará en el futuro.●

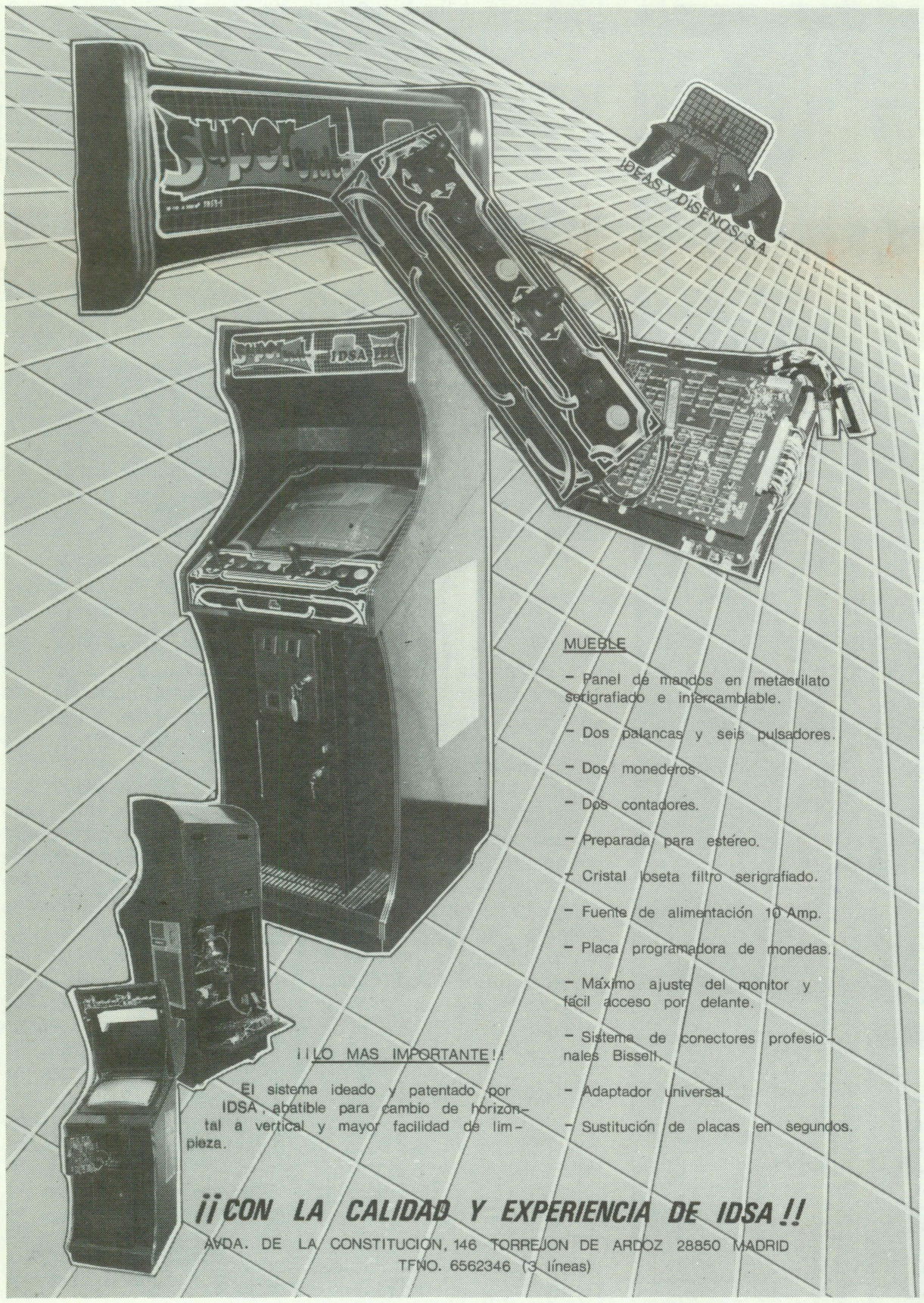

Galicia

Promesa verbal para mantener el canje

Manuel Freijeiro, Presidente de la Asociación Gallega de Empresas Operadoras (AGEO), mantuvo el pasado martes 17 de julio un primer contacto con el Subdirector de Juego, Leopoldo Ballón, en la sede de la Xunta de Galicia.

Manuel Freijeiro
Presidente de AGEO

En la entrevista también estaban presentes el Director General, Juan José Bértolo Cadenas, y el también recientemente designado Jefe de Servicio, Miguel García.

La impresión general que a Freijeiro ha causado Leopoldo Ballón es la una persona «enormemente temerosa de todo lo que puede estar relacionado con el mundo del Juego privado».

Tal como aclaramos en el presente ejemlar Ballón se encuentra en «comisión de servicio» a la espera de ser ratificado oficialmente. En declaraciones efectuadas a esta redacción apenas tres días después de su nominación, el nuevo Subdirector reconocía hallarse en plena fase de estudio y conocimiento de la regulación del sector en la comunidad.

La Xunta tiene programado un Plan Territorial de Juego, pero AGEO ya ha dejado claro que tal proyecto siempre estaría mediatizado por la labor que desde la Administración central se pretenda efectuar al determinar el número de máquinas por cuestiones fiscales.

A resultas de la entrevista cuando menos Freijeiro ha obtenido el compromiso verbal de los cargos de la Xunta de que el canje se mantendrá en esta comunidad autónoma.

Leopoldo Ballón, tal como adelantaba «ER» en su número anterior, asumía el cargo el pasado 16 de junio sustituyendo a José Manuel Rodríguez, último resquicio del anterior Gobierno.●

BASKETTINO
329
LOS
MAS DIVERTIDOS
CUATRE CARS S.A.
CUATRE CARS S.A.
GASCO OLIAG, 4 - 46010 VALENCIA
OFICINA ☎ 375 10 11 - 360 72 13
FAX 96 / 376 59 63 - 96 / 360 72 50
DELEGACIONES
LAS PALMAS
Recreativos Fiestas, S. A.
C/ Obispo Herrera, 7
35010 LAS PALMAS
Tel. (928) 22 21 90
BALEARES
Divertic, S. A.
Avinguda de Lluc, 74
07300 INCA-MALLORCA
Tel.: (971) 50 49 01
Fax: (971) 88 02 82
EXCLUSIVISTAS DE
EUROGAMES Y DE
LAS MAS
PRESTIGIOSAS
FIRMAS
ITALIANAS
GO PRO

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Extracción de una cantidad fija o variación de la relación comercial, fórmulas adoptadas

La masiva tramitación de Bajas podría tener lugar el próximo diciembre

Que cada autonomía es un mundo y más en la regulación sobre Juego no es preciso recalcarlo. El incremento de la tasa por explotación de máquinas «B» y «C», aún teniendo unos mismos efectos, no es batallado igual en cada comunidad. Lógicamente todas poseen su propia singularidad al igual que rendimientos recaudatorios propios. Cada asociación provincial o autonómica ha alcanzado en la mayoría de los casos acuerdos con su gremio de hostelería respectivo. El presente informe recoge las medidas adoptadas en cada una de las comunidades, aunque la rapidez de su elaboración nos impide dar cabida a las 17. Las autonomías pendientes serán abordadas en nuestro próximo ejemplar.

Andalucía

Al margen que ANMARE pueda recurrir la tasa individualmente cada una de las *provinciales*, la filosofía que ha presidido entre los operadores ha sido la de alcanzar un acuerdo particular con el propietario del establecimiento de hostelería.

De tal manera que en función del arreglo personal se opta por la extracción de una cantidad fija del cajón de recaudación o por modificar el vínculo comercial. Así pues, total libertad a la acción del operador.

ANMARE remitió una circular a sus asociados el 20 de junio conforme se aprobaba la enmienda. Ello concedió apenas una semana para que el operador tuviera la posibilidad de otorgar la Baja. Fuentes de la asociación estiman que la reducción ha afectado entre el 20 y 30 por ciento del parque en vigor.●

Baleares

Las asociaciones representativas de esta comunidad alcanzaron un acuerdo base con Hostelería por la cual se aceptaba una postura de aproximación explicando a sus agremiados que las repercusiones de la tasa deben ser compartidas por todos.

La aceptación a este problema ha sido buena en general e incluso la cantidad a extraer oscila en una banda entre 10.000 y 14.000 pesetas porque en Baleares el operador y los bares acusan *notablemente* el efecto de la estacionalidad. Aquellos casos donde la dificultad de asunción de la medida sea más complicada delimitará una relación comercial 70-30.

La armonía reinante propicia que apenas un 8 por ciento del parque haya tramitado la Baja, aunque es evidente que el próximo diciembre se constatará una reducción muy destacada.●

Canarias

Las consecuencias en el archipiélago se preveían especialmente preocupantes semanas atrás por cuanto en aquella comunidad se había protagonizado una considerable liberalización de permisos poco antes.

La opción barajada en Canarias ha sido la de extraer 9.000 pesetas semanales de la máquina. La cifra de modelos dados de Baja se estima en un 25 por ciento.●

Cantabria

Ciertamente anecdótico el acuerdo alcanzado en esta región entre operadores y gremio de hostelería. Hasta el 31 de diciembre de 1990 se retraerán del cajón 10.000 pesetas semanales salvo en casos especialmente conflictivos porque los niveles de recaudación no lo permiten en los cuales se opta por una postura flexible que establece la relación comercial en 70-30 e incluso 80-20.

El compromiso del estamento operador es que la asociación ACEO abonará la mitad de la cuota de ingreso de nuevos asociados al gremio de hostelería.

Este logro ha posibilitado una casi exigua concesión de Bajas en Cantabria. Un hecho que no significa necesariamente que el próximo diciembre se plantee una masiva reducción del parque.●

Castilla-La Mancha

Aunque no existe uniformidad entre la hostelería de esta región, sí se ha obtenido cierta unanimidad en el momento de adoptar un mismo criterio.

El operador extraerá 10.000 pesetas semanales del cajón de recaudación y en casos muy esporádicos alterará la relación comercial para situarla en 60-40.

Los efectos del incremento han supuesto que un 35 por ciento del parque de máquinas castellano manchego haya tramitado la Baja definitiva. ●

Catalunya

Lograr acuerdos con los representantes hosteleros en esta comunidad no es tarea fácil por la multitud de teóricos defensores de ese gremio que a raíz de este problema se constituyeron a lo largo de toda la geografía.

Los operadores retraeran del cajón de recaudación 11.000 pesetas semanales hasta el 31 de diciembre de 1990 porque a partir de esa fecha deberá comenzar una nueva negociación, según establece el acuerdo alcanzado con el Gremio de Restauración de Barcelona.

La cantidad de máquinas «B» dadas de Baja se calcula en alrededor de las 9.000 extraoficialmente lo cual no es realmente «pecatta minuta». ●

Euzkadi

El País Vasco posee la particularidad de que las Bajas Temporales, que paulatinamente dejaron de existir en el resto de autonomías, siguen vigentes.

Tal circunstancia ha motivado que el número de bajas se establezca en menos de 2.000.

El acuerdo sellado en la provincia de Vizcaya ha sido el retraer 12.500 pesetas del cajón de recaudación cada semana y en casos particulares modificar el reparto porcentual estableciéndolo en 62,5-37,5.●

Galicia

La comunidad gallega es un caso muy particular, pues su regulación actual no permite que se encuentren en explotación más de una máquina «B» por bar.

Esta circunstancia ya provocó un año atrás la readaptación del sector por lo que se estima que sólo un 5 por ciento del parque ha tramitado la Baja.

Las *negociaciones entre* operador y propietario del establecimiento de hostelería no han sido difíciles, según apuntan fuentes de AGEO. La cantidad que se retraerá será de 1.500 pesetas semanales.●

La Rioja

El gremio de hostelería riojano a partir del 1 de julio comenzó a enviar cartas informativas a sus asociados en donde les instaba a ser comprensivos con la actitud del operador.

A la espera de cristalizar definitivamente las conversaciones las opciones barajadas son extraer 10.000 pesetas semanales del cajón o instaurar el vínculo comercial en el 70-30.

Fuentes empresariales calculan que 200 máquinas fueron dadas de Baja, pero que en el mes de diciembre se puede quedar el parque al 60 por ciento de lo que era antes de la enmienda.●

Murcia

Los contactos con Hostelería comenzaron el 1 de julio por lo que aún no han finalizado.

En principio, la idea entre los operadores es que se extraigan 10.000 pesetas sema-

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

nales y en función de la categoría del establecimiento asumir una relación comercial 60-40 o inclusive 70-30.

Fuentes de la Asociación de Empresas Operadoras de Murcia cifran en cerca del 40 por ciento las máquinas que antes del 30 de junio tramitarán la Baja.●

Número de máquinas a instalar en bares y cafeterías

La publicación de dos nuevos Reglamentos junto con la nueva tarifa fiscal por explotación de máquinas recreativas parece haber causado una cierta desorientación entre el operador e incluso entre profesionales de la hostelería.

A continuación reproducimos el número de modelos que es posible habilitar en bares y cafeterías en función de la regulación que cada Autonomía haya dispuesto en los diferentes reglamentos, así como lo establecido en el nacional emitido por el Ministerio del Interior.

ANDALUCIA	Máximo 3 (al menos 1 será de tipo «A») Aplicación: Julio 87.
ARAGON	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
ASTURIAS	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
BALEARES	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
CANARIAS	Máximo 2 (opción a 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»). Aplicación: Julio 88.
CANTABRIA	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
CASTILLA LA MANCHA	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
CASTILLA-LEON	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
CATALUNYA	Locales de superficie útil inferior a 150 m^2, hasta 2 «A», 2 «B» ó 1 «A» - 1 «B». Locales de superficie útil superior a 150 m^2, hasta 3 «A» ó 3 «B», por ejemplo. Aplicación: Diciembre 83.
EUZKADI	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»). Aún teniendo competencia exclusiva, la falta de regulación propia confiere al Reglamento Nacional carácter supletorio.
EXTREMADURA	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
GALICIA	1 «A» y 1 «B». Aplicación: Abril 88.
LA RIOJA	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
MADRID	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
MURCIA	Hasta 31 diciembre 1991, máximo 3 (2 podrán ser de tipo «B»). A partir 1 enero 1992, máximo 2 (opción a explotar 1 «A» - 1 «B», 2 «B» ó 2 «A»).
NAVARRA	1 «B». Aplicación: Julio 90. Desde el 19 febrero 1990 las catalogadas máquinas «A» pasan a denominarse máquinas recreativas electrónicas y máquinas recreativas manuales.
COMUNIDAD VALENCIANA	Máximo 3 (sólo 2 podrán ser de tipo «B»). Aplicación: Junio 90.

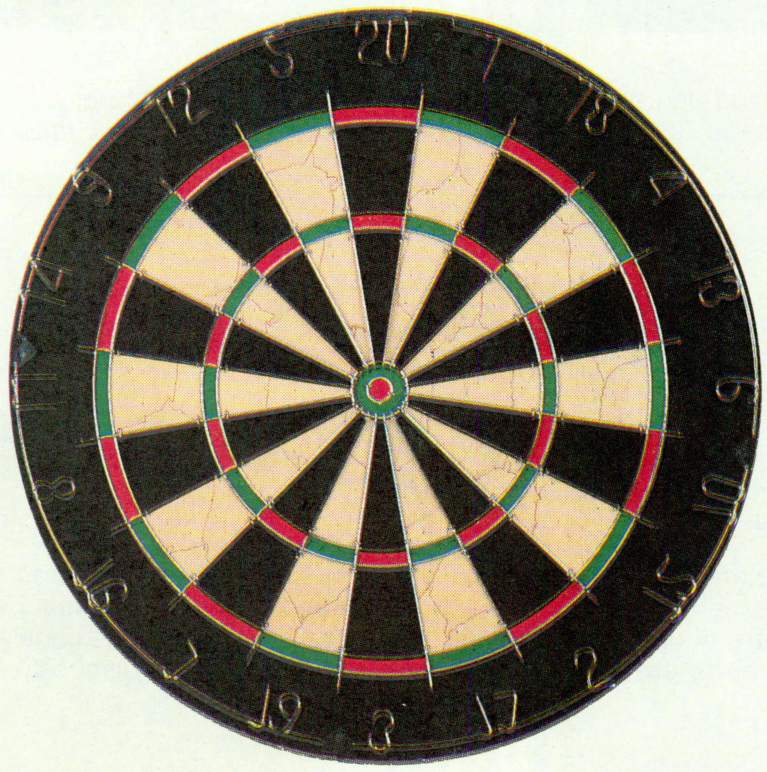

Esta diana no tiene futuro...

...ésta SÍ

APUESTE POR EL FUTURO CON LA DIANA ELECTRONICA **"OLIMPIC DARTS"**.

PONGA EN SU NEGOCIO UN PRODUCTO DE SOFISTICADA ELECTRONICA, QUE INCORPORA LOS ULTIMOS AVANCES TECNOLOGICOS COMO:

- DIANA ULTRASENSIBLE DE MUY BAJO RECHAZO.
- DETECTOR AUTOMATICO DE CAMBIO DE JUGADOR POR ULTRASONIDOS.
- MICROFONOS DE IMPACTO Y AMBIENTE PARA DETECTAR LOS DARDOS FUERA DE LA DIANA.
- MONEDERO ELECTRONICO CON SELECTOR DE MONEDAS PARA 100, 200 Y 500 Pts.

ADEMAS TIENE 12 POSIBILIDADES DIFERENTES DE JUEGO, CON UN PRECIO DISTINTO PARA CADA JUEGO.

- MEDIDAS: ALTURA ..... 220 cm.
  ANCHURA ..... 65 cm.
  PROFUNDIDAD ..... 60 cm.

CONOZCALA Y VEA EL **"IMPACTO"** COMERCIAL DE NUESTRA:

"OLIMPIC DARTS".

OPER COIN

ESCALMENDI, 11 - TELFS.: (945) 27 85 22/44 - FAX (945) 28 59 83
TELEX 35271-OCE - **01013 VITORIA**

BARCELONA (93) 246 29 70 - **BILBAO** (94) 444 05 58 - **CASTELLON** (964) 20 82 38
CIUDAD REAL (926) 21 46 31 - **IBIZA** (971) 31 49 37 - **MADRID** (91) 473 46 48 - **OVIEDO** (985) 28 68 05
SEVILLA (954) 38 72 13 - **VALENCIA** (96) 357 80 61 - **VIGO** (986) 47 20 66 - **ZARAGOZA** (976) 32 54 11

ANUNCIOS CLASIFICADOS

Gestión

Asesoría empresarial para empresas operadoras especialista en control de gestión, selección de personal, asesoramiento fiscal, análisis financiero. Precios muy interesantes. Tel. (93) 692.31.28. ASOREMSA.

Venta de máquinas tipo «A»

Vendo magníficos futbolines de haya maciza aptos para contadores. Difícil manipulación. También futbolines 2.ª mano, perfectas condiciones. Tel. (91) 699.32.34

Venta de máquinas tipo «B»

Se venden máquinas tipo «B» con guía para todas las provincias. Llamar al tel. (91) 467.78.14.

Vendo máquinas tipo «B» con guía nacional para hostelería. Tel. (91) 407.34.99

Ofertas

Vendo empresa S.L. en la provincia de Alicante para operar con máquinas «A», «B» y «C». Tel. (925) 80.83.20

Compras

Compraría 6 máquinas tipo «B» con guía. Preguntar por Antonio. Tel. (967) 50.04.64.

Compro empresas operadoras tipo «B» y compra y venta de permisos. Preguntar por Sr. Saez. Tel. (93) 419.23.64

Venta de accesorios

Vendemos placas nuevas y de ocasión recambios en general, para máquinas recreativas, billar y futbolín. Infórmese en el teléfono (93) 340.22.32

Salones

Vendo en Madrid salón máquinas tipo «B» con cafetería, funcionando 7 años. Gran rentabilidad sitio ¡supercomercialísimo!, junto mercado. Totalmente al día. Tel. (91) 473.96.23

Salón Recreativo vendo en Barcelona (ensanche). Mixto 25-A, 25-B. Gran rentabilidad. Sitio comercial funcionando 10 años. Tel. (93) 246.04.02

ANUNCIESE POR CORREO

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD .....TEL .....

D.N.I.....

INSTRUCCIONES

- Los espacios de cada línea son para poner una letra, un número o un signo o bien para dejarlos en blanco para separar palabras.
- El precio del anuncio se ha de multiplicar por el número de quincenas que quieran publicarlo.
- Los anuncios deben ser recibidos, en nuestro diario, 3 días antes de su publicación.
- Sin datos del remitente no se publicará ningún anuncio.

TEXTO DEL ANUNCIO

TARIFAS

Módulo mínimo 89 teclados: 750 ptas.

Precio por letra espacio (teclados): 10 ptas.

Adjuntar al boletín un talón por el importe total a nombre de PEVSA, y enviarlo a «El Recreativo», Plaza Duque de Medinaceli, 5. 08002-Barcelona

Para mayor información llamar a los números telefónicos: (93) 318 02 36/86 / 318 16 82

DATAMAT, S. A.

IMPORT - EXPORT

ULTIMAS NOVEDADES EN PLACAS DE VIDEO-JUEGOS

Comunica a sus clientes y amigos que nuestras oficinas permanecerán cerradas durante el mes de agosto por periodo de vacaciones

Les esperamos de nuevo en septiembre

Licenciado Poza, 73 - 48013 BILBAO ☎ **(94) 442 53 14**
Télex 34224 DAMT-E - Fax (94) 442 53 18

ELECTRONICOS MARTE, s.a.

Venta de placas para videojuego

Ntra. Sra. de Guadalupe, n.º 16
(Junto plaza de toros Ventas) — MADRID
Tels.: (91) **361 29 43 - 888 08 88**
Fax (91) 361 29 73

EL RECREATIVO

AUTOMATICOS ALABAU, la nueva opción

La gama «New Gold Play» presentada al operador valenciano

El jugador o el operador pueden ajustar la distancia entre la consola y la pantalla de video

Belleza, *dureza y rentabilidad*. Tres calificativos para designar al «New Gold Play», el nuevo diseño en videojuego propuesto por AUTOMATICOS ALABAU y que, después de su exhibición en Madrid en la «Presentación-ER», obtuvo el reconocimiento del empresario operador valenciano el pasado 12 de julio en la capital del Turia.

El acto se celebró en los locales de TECNOVAL, una comercial que tiene a gala el desarrollo de toda clase de diferentes alternativas tecnológicas con destino a la industria del recreativo.

El lugar elegido era perfectamente acorde con la filosofía de innovación y creatividad que este nuevo modelo de videojuego en sus tres variantes persigue.

En el trascurso de la presentación se procedió al sorteo de uno de los aparatos entre cada uno de los asistentes. El premio correspondió a la empresa TECNIVAL.

Francisco Manuel Ríos Cano alza el brazo una vez se supo ganador del sorteo de una de las máquinas

Revulsivo

Coincidiendo con momentos no excesivamente brillantes para el sector, el automático precisa de opciones válidas y rentables para el operador.

El «New Gold Play» pretende cubrir ese espacio mediante la comercialización de un aparato dinámico, manejable para operador y jugador.

Es este último quien puede regular la distancia entre monitor y cónsola tanto como desee. De igual manera la pantalla (importada por el propio ALABAU) ofrece la posibilidad de ser dispuesta en posición vertical u horizontal sin necesidad de desmontarla, a gusto del consumidor.

Carlos Fernández y José Luis Alabau llevan años de conocimiento y estudio del sector del recreativo. Ambos junto con un amplio departamento de diseño han trabajado varios años para intentar ofrecer al operador aquéllo que realmente puede romper los sistemas convencionales que en videojuegos se pueden apreciar últimamente.

Ese mismo departamento planea ya en estos momentos el lanzamiento de fórmulas alternativas. El operador valenciano que se congregó en Manuel Simó, 32 ha sido testigo de cómo las nuevas ofertas en el recreativo no olvidan que con la imaginación se encuentran las llaves a muchos de los éxitos.●

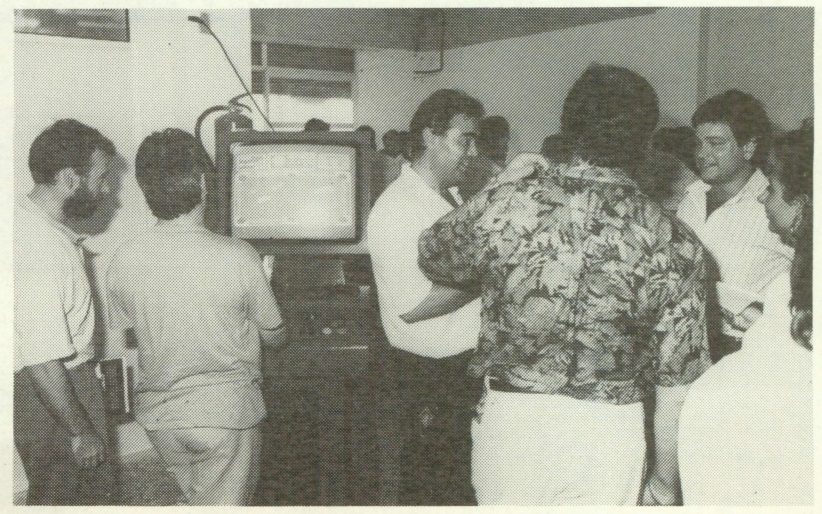

Carlos Fernández estuvo durante toda la velada detallando las particularidades de este modelo de tipo «A»

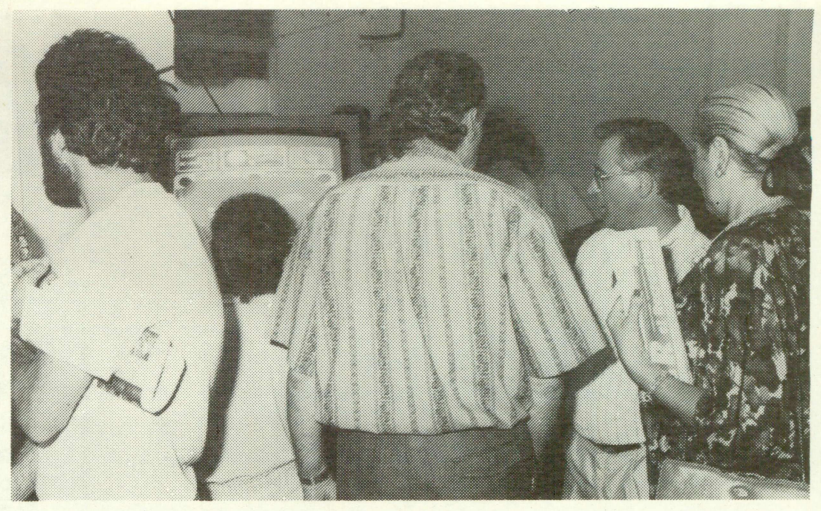

El empresariado valenciano ya conoce el «New Gold Galaxy»

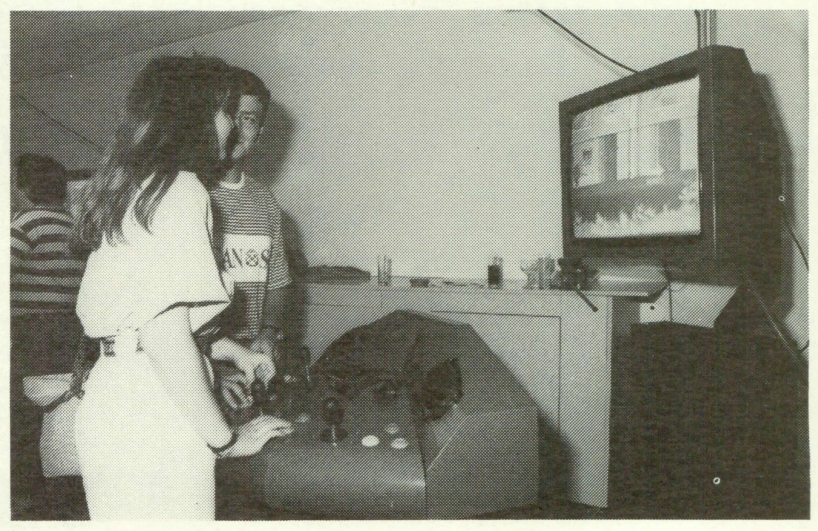

La particularidad del aparato permite una mayor perspectiva en el juego

ER el Recreativo

Tirada: 15.000 ejemplares

Informe quincenal sobre

PROMOCION SUSCRIPCIONES

Edita: PEVSA **Redacción y Publicidad:** Pl. Duque de Medinaceli, n.º 5 - 08002 Barcelona
Teléfonos (93) 318 02 36/318 16 82 **Fax** (93) 302 29 54

¡SE LO DECIMOS CON MUSICA!

Oferta limitada

SUSCRIPCION A «ER» EL RECREATIVO

8.000 ptas.
2 años
48 números
más especiales

Suscribiéndose
ahora a «ER» EL RECREATIVO,
le obsequiamos con una miniradio,
ligera, pequeña,
fácil de llevar y con clip,
para que Vd. pueda escucharla
en cualquier circunstancia
con comodidad y discreción.
«ER»
EL RECREATIVO
TIENE
MUSICA Y LETRA

¡oiga!
¡oiga!
SUSCRIBASE
¡YA!

2 años
48 números
8.000 ptas.

Don .....

Calle ..... N.º ..... P. .....

Cod. Postal ..... Ciudad ..... Prov. .....

Teléfono ..... Firma

☐ Pago al contado 8.000 ptas. (IVA incluído)
☐ Cheque bancario 8.000 ptas. (IVA incluído)
☐ Contra reembolso 8.000 ptas. (IVA incluído)

CON MI SUSCRIPCION A «ER»
RECIBIRE TOTALMENTE GRATIS UNA RADIO FM ESTEREO

Pl. Duque de Medinaceli, 5 — 08002 Barcelona

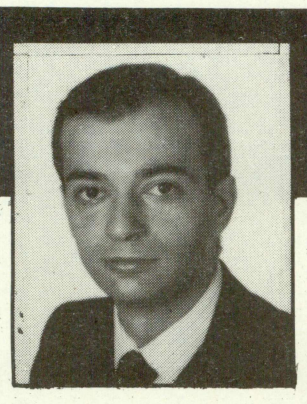

NORMATIVAS Y LEGISLACIÓN

Por
Ignacio Martialay
Abogado

¿Control contra caos? (II)

Terminaba yo mi anterior colaboración, anunciando a mis hipotéticos lectores que en la presente iba a abordar el articulado concreto del nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, elaborado por el Ministerio del Interior.

Consta la presente Normativa de sesenta y ocho artículos y ocho disposiciones transitorias, frente a los cuarenta y nueve del anterior Reglamento, hoy derogado. Por contra, el Reglamento de 1987 tenía una disposición transitoria más y, lo que era más importante en la práctica, estaba acompañado de seis Anexos que fueron promulgados junto con el Reglamento.

Seguramente sea esta quizá la primera diferencia ostensible con respecto al Reglamento de 1990, que se limita a mantener en vigor, de forma expresa, el Anexo VI del Reglamento de 1987. Es decir, el que hace la función de Reglamento especial de Policía de Salones Recreativos. Ha sido ya anunciado que las materias contenidas en el resto de los anexos de aquel Reglamento serán reguladas mediante una norma de rango inferior.

Comenzando por el artículo primero referido al objeto del Reglamento, vemos ya una cita que, no por repetida deja de sorprenderme. Me refiero a la mención al Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, como norma de cobertura de toda la normativa posterior sobre máquinas recreativas, emanada de este Departamento ministerial. Que una norma de 1990, reguladora de un sector de tan «extremado dinamismo», tenga su cobertura legal en una norma preconstitucional, no dejará de parecerme no ya jurídicamente chocante, sino incluso, jurídicamente discutible. Pero, como ya les he comentado en varias ocasiones, el Derecho es, y ojalá siempre sea, un conjunto de normas elaboradas y posteriormente aplicadas por los hombres.

Según decía un profesor mio muy zumbón, «ruego a ustedes que se percaten que Justicia y Derecho no son siempre términos equivalentes, aunque sería deseable que así fuera».

Se observa también en este Reglamento, como en tantos otros, una cierta falta de homogeneidad a la hora de emplear los términos. Me explico. Si se escoge un término para designar un concepto, lo deseable es que se emplee siempre el mismo término para designar ese mismo concepto.

Esto viene a cuento de los frecuentes usos indiscriminados de palabras como instalación, colocación, explotación, etcétera, cuando se pretenden describir situaciones idénticas. Cuestión de opiniones gramaticales, pero que no dejan, a veces, de producir algún que otro desagradable equívoco.

Más acertado que en el Reglamento anterior me parece el contenido del artículo segundo referido a las exclusiones, que clarifica el tema de las máquinas expendedoras, la de las máquinas, aparatos y hoy en día hasta «artefactos», cuyo juego se realice sin la ayuda de componentes electrónicos, y el de las máquinas infantiles. Quizá, rizando el rizo, esté algo de más la mención que se hace, al hablar de éstas últimas, a su lugar de instalación, cuando menciona que este tipo de máquinas deben instalarse en lugares que tengan prohibido el acceso a menores de dieciseis años.

Y todo ésto por dos razones. La primera porque sería absurdo, comercialmente hablando instalar un avioncito o un caballito en un lugar reservado exclusivamente a mayores de edad. Pero por otra parte, porque hay máquinas que imitan, no ya el trote de un caballo, sino el furioso galopar de un toro de las praderas americanas que no deberían nunca ser montados por menores de dieciseis años, ni por mayores de diecisiete. Y aplicando estrictamente este artículo, no podrían ser instalados en lugares propios de inconscientes adultos.

El Reglamento inventa los premios «bolsa», cuya cuantía supera 20 veces el valor del precio de la partida

En el artículo 4.º.4 se produce otra contradicción similar a la que acabo de exponer.

Dice este apartado refiriéndose a las máquinas de tipo «A» que, «No se podrán homologar ni inscribir en el Registro las máquinas cuya utilización implique el uso de imágenes o la realización de actividades propias de locales no autirizados para menores o que, de cualquier manera puedan herir la sensibilidad o perjudicar la formación de la infancia y de la juventud».

Quizá hubiera sido más lógico prohibir la instalación de máquinas de estas características en locales autorizados para menores, pero permitirla en establecimientos reservados a mayores de edad, que no puedan ya ver herida su sensibilidad o perjudicada su formación. Pero como la lógica y el buen gusto no siempre van unidos, no existe, por mi parte, ninguna crítica que formular a este apartado porque, conociendo el paño, mucho me temo cual sería el tema «corruptor».

La Sección Segunda de este Título Primero está dedicado a las máquinas de tipo «B». Es aquí donde se producen, en mi opinión, las variaciones más destacables con respecto al anterior Reglamento.

Así, este Reglamento menciona primero, y luego desarrolla, los llamados premios «bolsa» o premios de cuantía total superior a las 20 veces el valor del precio de la partida que señala el artículo 6.º.3.

Estos premios «bolsa» o «bolsa» de premios especiales, tienen las siguientes características:

a) Se obtendrán mediante combinaciones ganadoras específicas, debiendo conocerlás el usuario y, además, debiendo ser avisado en la jugada que inicia la serie del premio y en las que finaliza, estando prohibidos los avisos previos.

b) El importe del premio «bolsa» se entregará en no menos de quince jugadas sucesivas, siempre teniendo en cuenta la prohibición de que en cada jugada se conceda un premio superior a 500 pesetas.

c) El premio máximo no podrá ser superior a 7.500 pesetas, sin que pueda existir correlación entre dos premios sucesivos de este tipo.

Relacionando estos dos conceptos se obtiene la explicación de las quince jugadas sucesivas, ya que si dividimos 7.500 pesetas totales máximas (premio «bolsa») entre 500 pesetas (premio máximo por jugada) nos da un total de 15 jugadas. Nótese que el Reglamento habla de no menos de quince jugadas, por lo que, al menos en teoría, podrían ser más.

Los problemas comenzarán cuando el premio «bolsa» que se obtenga no sea el premio máximo, sino una cantidad menor, y tenga que ser entregado en no menos de quince jugadas.

Por otra parte, como es notorio, estas 7.500 pesetas suponen una reducción del premio máximo que pueden dar las máquinas, fijado con anterioridad de forma expresa mediante la Resolución de 17 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría de Interior.

El porcentaje mínimo de devolución de premios se reduce teóricamente del 70 al 60 por ciento del valor de las jugadas efectuadas. Y digo *teóricamente, porque las cantidades* que vayan destinadas a integrar los premios «bolsa» serña adicionales al porcentaje señalado.

Si sumamos este 60 % y el porcentaje destinado a los premios bolsa, (que no puede superar el 20 %) nos encontramos con un 80 %, sin perjuicio de que, como dispone el apartado f) de este artículo 7.º, las máquinas puedan estar dotadas de mecanismos que posibilitan un aumento en el porcentaje de devolución.

Otra diferencia, con respecto al Reglamento del 87 es la exigencia de que las máquinas incorporen contadores que reúnan unos determinados requisitos.

Recordemos que el anterior Reglamento preveía la posibilidad de que las máquinas incorporasen un tipo de contadores determinado, para control de los ingresos obtenidos, y con el fin de adecuar la base imponible del respectivo (?) tributo.

Finalmente, señalar dos innovaciones que señala esta Sección. Una, la fijación de un tiempo mínimo de jugada de tres segundos. Y dos, la obligatoria supresión de dispositivos luminosos o sonoros que actúen como reclamo cuando la máquina se encuentre parada. A partir de ahora, la música será sólo para el ganador.

TECNICA

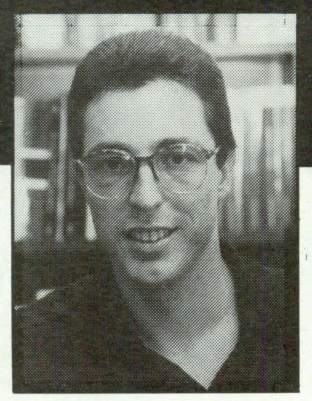

Coordina:
Miguel Angel Quetglas

Novedades técnicas

Gama de productos para control antiestático

Los productos de control antiestático protegen los componentes electrónicos de los daños que les puedan causar las descargas electrostáticas. Los componentes más sensibles pueden ser los transistores bipolares, los diodos y las resistencias de película.

Entre los productos para crear puestos de trabajo protegidos se encuentran: las muñequeras antiestáticas, que drenan la carga electrostática de las personas antes de que puedan causar daños, durante la manipulación, a los componentes sensibles a ella; las alfombras antiestáticas, diseñadas para proteger puestos de trabajo y zonas de equipos electrónicos y de datos; tapete antiestático conductor, con cordón de toma de tierra y conectores incluidos, y un kid portátil para el servicio técnico.

Los productos de apantallamiento para transportar componentes sensibles a las descargas o campos electroestáticos incluyen: bolsa transparente de apantallamiento, que envuelve los componentes o circuitos impresos formando una jaula de Faraday para protegerlos de los campos electroestáticos; Velosta, un tubo de plástico conductor para hacer bolsas a la medida deseada; tira de protección para contactos de circuito impreso, que también puede utilizarse durante la soldadura por ola, evitando que el estaño se adhiera a la zona de contacto de las pistas; y diferentes espumas conductoras no corrosivas para insertar circuitos integrados.

Como complemento a esta gama de productos se presenta el localizador de estática, un instrumento portátil ligero y de fácil manipulación para localizar cargas electrostáticas e indicar la tensión.

DE APLICACION GENERAL
EN ENVIOS
Y TRANSPORTES
DE PLACAS

Filtro séxtuple CMOS

MARCONI ELECTRONIC DEVICES anuncia el modelo MA6882 concebido para aplicaciones de filtrado entre CC y 8 kHz en sistemas analógicos multicanal, el cual integra seis filtros de alta calidad en una estructura monolítica CMOS de 28 terminales DIL o PLCC.

Implantado en técnica de condensador conmutado, cada circuito contiene dos filtros paso bajo de 7.º orden, dos de paso banda de 6.º orden y otros dos de muesca de 6.º orden.

Los filtros paso bajo presentan una frecuencia de corte determinada por el reloj principal. Los filtros de muesca y paso banda, por su parte, permiten la selección individual de las frecuencias centrales mediante registros de 2 bits programables por patilla.

Este componente presenta un rechazo de banda de paro mejores que — 80, — 60 y — 40 dB (paso bajo, muesca y paso banda, respectivamente). Todos los filtros incorporan circuitos antialias.

PARA FILTRADO
EN SINTESIS DIGITAL
DE VOZ Y SONIDOS

Amplificadores diferenciales de video

Los nuevos dispositivos TL026 y TL027 son amplificadores de video monolíticos, de dos etapas con entrada y salida diferencial. Son de fácil aplicación, similar a los dispositivos NE572 y μA733, incorporando un amplificador con control automático de ganancia, que acepta una tensión de referencia de un detector, facilitando el circuito exterior de control de ganancia.

El TL026 tiene una especificación de ganancia de pico de 38 dB típicos; la ganancia del TL207 es seleccionable a 38 ó 50 dB. Ambos amplificadores poseen un amplio margen de CAG (50 dB típico) y un ancho de banda de 50 MHz.

Estos dispositivos, fabricados en tecnología bipolar digital, están diseñados para su uso en TV, radio y en sistemas de control automático de ganancia.

DE APLICACION
A «PEEP SHOW»

Convertidores CC hasta 4 W en cápsulas DIL de 24 terminales

Existen una serie de dispositivos en tecnología híbrida, dotados de separación galvánica de E/S con potencias comprendidas entre 0,3 y 4 watios.

La tensión de entrada admite señales de 5,12 y 24 voltios, entregan en salida 5, 9, 12, 15 y ± 12 ó ± voltios, ofrecen salida única o doble, así como triple bajo demanda, disponen de filtro en la entrada, protección contra cortocircuitos y se presentan con una disposición de patillas normalizadas.

DE APLICACION
EN GENERAL

Optoacopladores

TELEFUNKEN ha añadido a su gama de optoacopladores los modelos K 3011, K 3012, K 3021, K 3022 y K 3023, todos ellos homologados VDE0804 - 0805 - 0806 - 0860 y 0883, y también IEC435 - 380 y 65. El emisor de infrarrojos es de arsemiuro de galio y el detector es un triac bidireccional (doble tiristor). Las tensiones de aislamiento son de 5,3 kV en CC y de 3,7 kV en CA.

DE APLICACION
GENERAL

electrónica JOGA s.l.
Recambios para máquinas recreativas y placas en general
Novedades:
PANG — SNOW-BROS — TURTLES
Condesa de Pardo Bazán, 22 bajos
Tel. (93) 340 22 32
Telf. móvil 908 13 02 60 — 08027 Barcelona

CINYTRES 53
mejore su tren de recaudaciones...
... no permita que su máquina se quede parada por falta de piezas de repuesto.
RECAMBIOS
VIDEOS PIN BALL BILLAR
COMPONENTES TORNILLERIA
ELECTRICIDAD HERRAMIENTAS
CINYTRES EXPRESS
VALDECANILLAS, 45 TEL. (91) 327 11 16 FAX (91) 327 11 46 28037 MADRID

TECNICA

Microcontrolador de 7 puertos

Caracterizado por incorporar 7 puertos, el microcontrolador basado en EPROM SC 87C451 presenta todas las características del «standard» 87C51, a las que añade tres puertos adicionales bidireccionales de 8 bits.

Estos proporcionan 24 patillas adicionales de entrada/salida, susceptibles de utilización en aplicaciones de telemetría, impresoras, control de procesos y control de discos, así como en sistemas de proceso distribuido. Uno de los tres puertos puede programarse para realizar el control de tres estados.

El dispositivo almacena el programa de control en 4 kbytes de EPROM y se presenta en cápsulas PLCC de 68 patillas o en versión DIP cerámica de 64 patillas.

DE APLICACION GENERAL

Convertidor digital/analógico cuádruple de 12 bits

El DAC390 desarrollado por ADVANCED ANALOG contiene cuatro convertidores de 12 bits y en el que cada uno es direccionado individualmente, lo que permite un versátil control de interface del microprocesador.

Las salidas presentan una precisión en su tensión de ± 0,05 % y el tiempo de ajuste a ± 1/2 LSB es inferior a 8 μs. No requiere componentes externos y presenta un consumo inferior a 8 μs. No requiere componentes externos y presenta un consumo inferior a 0,81 W. Se suministra en cápsulas cerámicas DIL de 28 patillas en dos categorías térmicas: 0-70 y — 55 y a + 125° C.

PARA SONIDO DE ALTA CALIDAD

Interruptores miniatura sellados

C & K anuncia la disponibilidad de las nuevas series GP de interruptores que están diseñados para soportar soldadura por ola. Están totalmente sellados para impedir la entrada de agentes contaminantes (polvo, disolventes, etcétera).

Están disponibles encapsulados termoplásticos de alta temperatura (UL 94V-O) y los terminales y la base están sellados con «epoxy». Disponen de funciones SPST y SPDT momentáneas. Los terminales están disponibles para montaje superficial y para circuito impreso en versiones rectas y de ángulo recto con separación entre terminales de 1/2 y 1 pulgada.

DE APLICACION GENERAL EN CIRCUITOS IMPRESOS

SRAM de 256K en cápsulas LCC

HYDRID MEMORY PRODUCTS anuncia el modelo MSM832J, el cual, configurado en 32K x 8 se suministra en cápsulas LCC con terminales en J compilantes que minimizan el estrés originado en las uniones de soldadura.

Disponible en versiones de 85, 100, 120 ó 150 nanosegundos tanto para aplicaciones comerciales como militares, presenta compatibilidad TTL, se alimenta a 5 voltios y consume 40 mV en activo y 10 μW en reposo.

DE APLICACION GENERAL

Circuito para cerradura digital programable por teclado

Se han desarrollado dos circuitos para cerradura digital programables mediante teclado para la industria de seguridad.

Los modelos LS7222 y LS7223 son dispositivos CMOS con 20 patillas que contienen la memoria, decodificadores y lógica de control para fabricar sistemas de cerrado programables por teclado «sin llaves» para controlar cerraduras electromecánicas basadas en un teclado del tipo 4x4.

Pueden ser operados a través de una combinación de 4 dígitos seleccionable entre 38.416 posibles con una tensión de alimentación única de +4 V a 18 V y un consumo de corriente de 20 μA a 12 V.

PARA CERRADURAS ELECTRONICAS EN MAQUINAS

Convertidores CC/CC aislados de 1 W

La serie NMO5/12 desarrollada por NEWPORT COMPONENTES comprende convertidores subminiaturas de alto rendimiento que están disponibles en cápsulas DIP y SIP. Trabajan con entradas de 5 y 12 V y proporciona una salida aislada (500 Vcc) de 5, 12 y 15 V.

El margen de temperaturas de trabajo está comprendido entre 25 y + 70° C.

DE APLICACION GENERAL

La cuenta atrás para FER'90

Poco más de un mes para que la Feria Española del Recreativo correspondiente a su edición de 1990 se celebre en el recinto del Palacio de Victoria Eugenia de Barcelona.

Fuentes de INTERALIA, coorganizadora junto con FACOMARE del certamen, aseguran que el 80 por ciento de la superficie disponible había sido ya adjudicada a principios del mes de julio.

Tal número equivale a que 82 empresas hubieran contratado ya su «stand» y perfilaran en estos momentos los últimos detalles de cara a la presentación de sus novedades.

Estas mismas fuentes confirmaron a esta redacción que tanto Recreativos Franco como CIRSA tenían reservada un amplio espacio del recinto.

Cada vez menos días para FER'90

Dinamismo

La presente edición incorpora el carácter de evento internacional. La organización vería cumplidas sus previsiones iniciales con la asistencia de una decena de empresas radicadas fuera de nuestro país.

El sector del recreativo a lo largo de su corta pero densa historia ha puesto de manifiesto su elevado dinamismo. Ese axioma debe servir de punto de partida para que el evento barcelonés auspicie un necesario volver a empezar a una industria fuertemente castigada en los últimos meses.

Si el año pasado «bowlings» y billares, junto con los «jukes-boxes» centraron toda la expectación, probablemente las máquinas de dardos se conviertan en las nuevas protagonistas. En este caso la última palabra corresponde a las diferentes empresas de fabricación.•

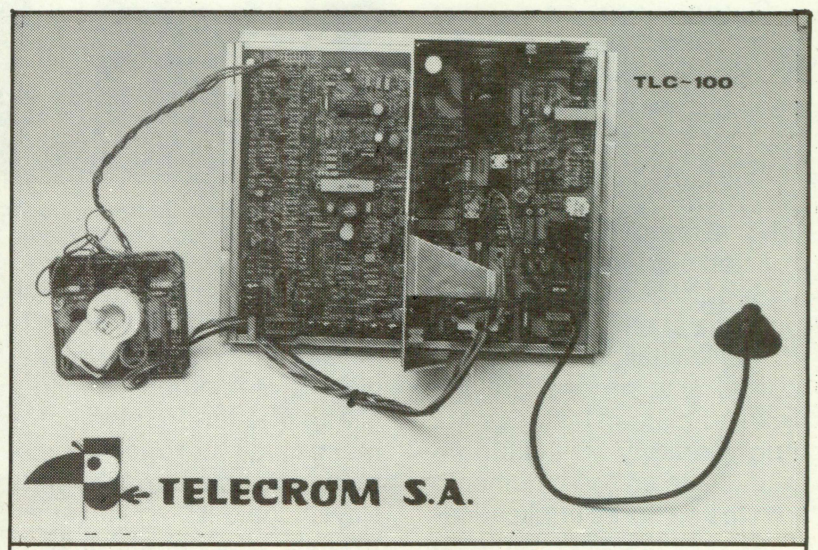

El nuevo monitor TLC-100 le ofrece más ventajas
— Cortocircuitable
— Tensión variable sin necesidad de transformador (125-220 V)
— Fuente de alimentación conmutada incorporada
— Conexión standar
— Módulo de controles a distancia (según demanda)
— Circuito integrado oscilador con inhibidor
— Adaptable a tubos de 10'' a 25''

Además contamos con una amplia gama de productos para el recreativo
— Fuentes de alimentación de 7A, 10A y 15A
— Monitores bajo-foco
— Placas multiplicadoras

CONSULTENOS

c/. Argentera, 7 Tel. (93) 684 01 50 08759-Vallirana
Apdo. n.° 33 Fax (93) 684 03 06 Barcelona

BINGOS

Aplazado el Congreso Europeo del Bingo

Dificultades económicas impiden su celebración el próximo noviembre en Sevilla

Las dificultades económicas surgidas para la organización del ambicioso Primer Congreso Europeo del Bingo, que estava previsto celebrar el próximo noviembre en Sevilla, han obligado a su aplazamiento hasta que se consiga un sólido apoyo financiero. Los esfuerzos realizados por la Federación Andaluza de Empresarios de Bingo (FAEBIN) se han visto frustrados por la inviabilidad del proyecto.

Sevilla no podrá albergar el Primer Congreso Europeo de Empresarios de Juegos del 6 al 9 de noviembre próximos, tras el escaso apoyo financiero recibido, que ha obligado a su aplazamiento hasta que se logre un soporte económico suficiente para sufragar la amplia infraestructura que un evento de tan envergadura requiere.

El proyecto, auspiciado por la Federación Andaluza de Empresarios de Bingo (FAEBIN), nació bajo la pretensión de reunir a un buen número de personalidades y empresarios del sectòr de todo el continente.

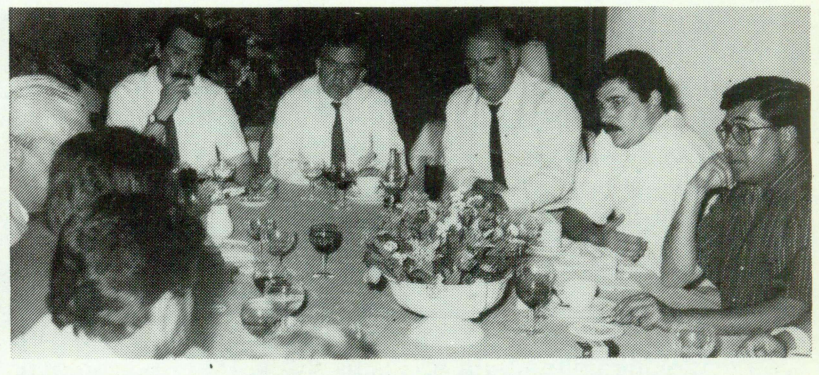

FAEBIN lamenta la falta del apoyo financiero necesario para sufragar los gastos del Congreso

Fuentes de FAEBIN lamentan la falta de colaboración económica, a pesar de que tanto la CEJ, como la CEOE y la generalidad del empresariado han suscrito su apoyo a la celebración del encuentro.

Incluso algunos países europeos como Gran Bretaña, Polonia y los países nórdicos han mostrado un gran interés en el evento.

Los fabricantes de bingos, a juicio de FAEBIN, «deberían dar el impulso necesario para su financiación. RODON ya ha ofrecido su colaboración, pero es preciso la intervención de todo el sector».

Entre las gestiones ya realizadas para su celebración figura el acuerdo conseguido con la EXPO'92 para que el último día del certamen tenga lugar una visita a las instalaciones de la próxima Exposición Internacional.

Tras la enorme aceptación con que ha sido acogido el proyecto, que significaría un importante hito en el Bingo español, FAEBIN confía en que pueda ser celebrado el próximo año en la capital andaluza.•

FAEBIN homenajeó a Manuel Cortés

La Federación Andaluza de Empresarios de Bingo (FAEBIN), a través de su Comité Ejecutivo y tras su V Asamblea General, celebrada en Granada, impuso el 7 de junio, la insignia de oro y brillantes a Manuel Cortés, ex Director General de Juego de esta Comunidad.

Desde el cese en su puesto en la Consejería de Gobernación, FAEBIN había expresado sucesivamente el deseo de rendir homenaje a «este hombre, modelo de persona dialogante, por su magnífica labor al frente de la extinta Dirección General del Juego».

El ex Director General de Juego de Andalucía recibió la insignia de oro y brillantes de manos de García Cossío

Según la asociación que aglutina al empresariado andaluz, la finalidad perseguida con el acto no era otra que «exaltar el buen hacer de Manuel Cortés y su actitud comunicante en todo momento, con los sectores implicados».

Esa política dialogante del ahora homenajeado tuvo su máxima plasmación en el Reglamento del Bingo de Andalucía. Un Reglamento que, a juicio de FAEBIN, «se considera modélico, aunque perfeccionable por todas las autonomías españolas».

«Cuántos han manifestado —añaden fuentes de la asociación— que firmarían en cualquier momento un borrador del Reglamento que contuviese nada más que la mitad del andaluz. Que se lo pregunten a Fernando Machín, a Baldomero Benito... Cierto que tendrá elementos mejorables, pero, en su momento significó un hito en la trayectoria del bingo en nuestro país. Y si no, ahí quedan las jornadas monográficas de INDUFERIAS en 1988».

El acto tuvo lugar en un afamado restaurante de la capital hispalense con asistencia del Comité Ejecutivo en pleno y de algunas personalidades de la vida pública andaluza, entre ellas el Delegado de Gobernación en Sevilla, Francisco Morillo.

En un acto «sencillo, emotivo y lleno de contenido», el homenajeado en sus palabras de agradecimiento, resaltó el acierto «de que se rinda homenaje a una persona, no a un cargo».

La intención del empresariado era desposeer de toda significación política al acto celebrado.

Según FAEBIN, «en ningún momento se olvidó que esa persona llevó a cabo la política sobre juego que su partido político deseaba. Siguió las directrices del mismo, labor que igualmente todos reconocemos, expresando el deseo de que en nuestra Comunidad Autónoma no se vivieran nunca los momentos de tensión que soportan otras comunidades». •

MATECSA, S.A.

MAQUINAS RECREATIVAS

* *Ventas «A» y «B»*
* *Talleres y laboratorio*
* *Mantenimiento técnico*
* *Asesoría y gestión*

Rafael San Narciso, 14 (Vallecas)
Teléfono (91) 203 69 15
Fax (91) 778 68 93
28018-MADRID

BINGOS

AEBINCA y AEBICMA recurren la tasa de Juego por doble imposición

Las asociaciones de Bingo de Cantabria y Castilla-La Mancha confían en un fallo favorable

Las asociaciones que aglutinan al empresariado del Bingo de Cantabria (AEBINCA) y Castilla-La Mancha (AEBICMA) han recurrido el impuesto de la tasa sobre el Juego, de un 5 % y un 10 %, respectivamente, alegando su inconstitucionalidad por el principio de doble imposición.

El 23 de julio AEBINCA presentaba en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la demanda contra el Reglamento que desarrolla la Ley del impuesto autonómico sobre el Juego.

El recurso se basa en defectos de forma y plantea la inconstitucionalidad de la Ley basándose en el principio de doble imposición en materia de Juego.

Se estima que «los premios de Bingo están sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y por tanto no pueden ser gravados, a su vez, por una autonomía.

Repercusiones

El empresariado cántabro asegura que la aplicación de la tasa ha repercutido notablemente, aunque no se han podido hacer estimaciones estadísticas fiables como consecuencia de la celebración del Mundial de Italia y otros acontecimientos deportivos que han tenido una gran incidencia en el público, entre ellos el Tour de Francia.

Fuentes de la Asociación que preside Baldomero Benito señalan que «la Brigada del Juego respeta este intento de armonizar el sistema impositivo exigido por el Reglamento».

El sector de esta comunidad confía en que la demanda interpuesta sea aceptada.

A finales de julio, la novel asociación que aglutina al empresariado de Castilla-La Mancha (AEBICMA) era emplazada por el Tribunal Superior de Justicia de Albacete para presentar recurso contra el impuesto del 10 %.

Según fuentes jurídicas de la asociación castellano-manchega, el argumento fundamental en que se basa el recurso «se refiere al artículo 6 de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, que prohibe la doble imposición. Por tanto, la inconstitucionalidad de la tasa se plantea, al igual que AEBINCA, por el doble gravamen sobre un mismo hecho imponible.

La incidencia de la tasa en las recaudaciones de esta comunidad se cifra en una descenso medio de un 15 %, que en algunos casos se ha incrementado a un muy preocupante 30 %.

Al igual que el empresariado cántabro, AEBICMA espera que el Tribunal Superior de Albacete falle a su favor. •

Informàtica IPS Programes Serveis

NUEVAS SOLUCIONES EN LA INFORMATICA DEL RECREATIVO

— Programa que permite controlar 99 empresas de forma independiente, sin límite de máquinas, establecimientos, apuntes, etc.
— Da de alta los diferentes modelos, con sus contadores adecuados y toda la información del fabricante.
— Acepta gran cantidad de información en las fichas de las máquinas y en la pantalla de comentarios sin límite de los mismos.
— Permite dar de alta las placas de video juego, con los diferentes modelos y sus comentarios.
— La amplia ficha de establecimientos, está completada con una pantalla sin límite de comentarios e información de los mismos.
— Permite controlar las instalaciones por máquinas, modelos, establecimientos y fechas.
— Las placas se instalan independientemente de las máquinas. Control de instalaciones por establecimientos, placas y máquinas.
— Entrada de recaudaciones con análisis de contadores, sus diferencias, % de premio de la máquina. Acumula dicha información durante toda la vida de la máquina. Se puede listar, consultar y modificar cualquier recaudación.
— Permite el control de las averias por máquinas, modelos, mecánicos, establecimientos.
— Se controlan los gastos de las máquinas, compras, tasas, licencias, varios, etc.
— Cualquier gasto del establecimiento queda reflejado para el análisis de rentabilidad del mismo.
— Imprime los albaranes de recaudación con los establecimientos y máquinas a recaudar, en función de fechas y rutas indicadas.
— Emite las facturas de los establecimientos y la empresa operadora. Libro registro de facturas recibidas y emitidas. Completa información sobre la facturación, facturación superior a 500.000 pts.
— Imprime cualquier documento oficial, tasas de juego, licencias fiscales, boletines de instalación, etc.
— Listados de recaudaciones por modelos con totales, medias, gráficas, etc.
— Listados de recaudaciones por máquinas, entre fechas, diarios, semanales, mensuales, anuales, medias, máquinas rentables, gráficas, ordenadores de mayor a menor recaudación, etc. Control vencimientos boletines de instalación.
— Listado de recaudaciones de placas, con la recaudación de las mismas en los diferentes establecimientos, en las máquinas, etc.
— Listado de recaudaciones por establecimientos, entre fechas, diarios, semanales, mensuales, anuales, de rentabilidad, gráficas, ordenados por recaudaciones, etc.
— Listado de contadores con diferencias por máquinas, fechas, establecimientos, ordenadores, etc.
— Resúmenes generales de ingresos y gastos por máquinas, establecimientos, de la explotación.
— Listados de amortizaciones de las máquinas.
— Control de las máquinas recanjeadas o dadas de baja, así como de los establecimientos y placas de juego, con amplio historial sobre movimientos, recaudaciones, etc.
— Agenda empresarial con una amplia ficha, listados y emisión de etiquetas.
— Enlace con contabilidad
— Terminales portátiles de captura de datos.

SOLICITE SU DEMOSTRACION SIN COMPROMISO

c/. Girona, 96, 2.º, 1.ª
08009 Barcelona
Tel. (93) 258 86 71

EL «RANKING»

Los aires veraniegos traen consigo relevos importantes en el sexteto de modelos que encabeza la clasificación nacional de máquinas «B», al producirse la brillante escalada de NUEVO SOL a la quinta plaza. La notable expectación despertada por MINI ROCHY en algunas autonomías puede constatarse próximamente con su ascenso a las primeras posiciones del «ranking».

BABY FORMULA y GOLDEN CHIP mantienen su enconado litigio en la generalidad de las comunidades. Mención especial merece la veterana MINI GUAY, que continúa demostrando su gran capacidad recaudadora sin dejarse sorprender por los lanzamientos más novedosos.

En el apartado de «videojuegos», las primeras posiciones de la clasificación nacional permanecen inmutables. El TETRIS, que durante estos últimos meses ha acaparado las máximas atenciones de los jugadores, constata su condición de firme candidato al liderazgo absoluto.

Entre las más recientes introducciones, este mes destacaron los niveles recaudatorios de TOKI y EUROLEAGUE. Los aficionados empiezan también a entusiasmarse con las evoluciones de las tortugas (TURTLES), una de las placas con mejores expectativas.

Ranking Nacional de Máquinas B

1. «Baby Fórmula»..... FRANCO
2. «Golden Chip»..... SEGA
3. «Super Pirulo»..... OPER-COIN
4. «Multipunto»..... UNIDESA
5. «Nuevo Sol»..... OPER-COIN
6. «Super Chip»..... SEGA

Ranking Nacional de Videojuegos

1. «Out-Run»
2. «Tetris»
3. «Golden Axe»
4. «Robocop»
5. «Double Dragon»
6. «Shinobi»

COMELTRO, S.A.
COMERCIAL ELECTRONICA

El kit de su explotación

Todos nuestros acabados son de máxima calidad

Se lo Garantizamos

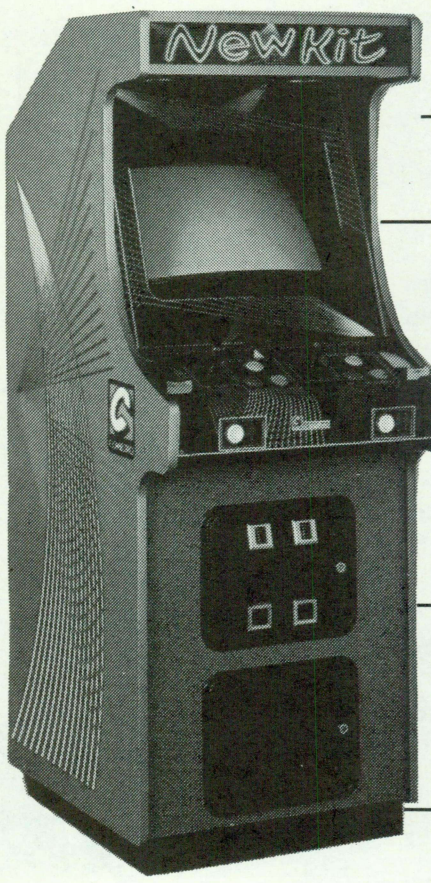

La estrella del kit

La inversión más rentable

Hacia otra dimensión

ULTIMA NOVEDAD

No corra riesgos, corra en Rich Rally

Mejor máquina tipo A elegida por los operadores gallegos

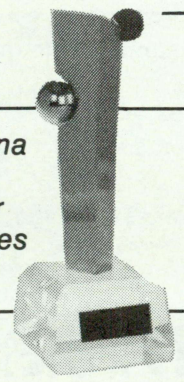

La mesa, un kit especial

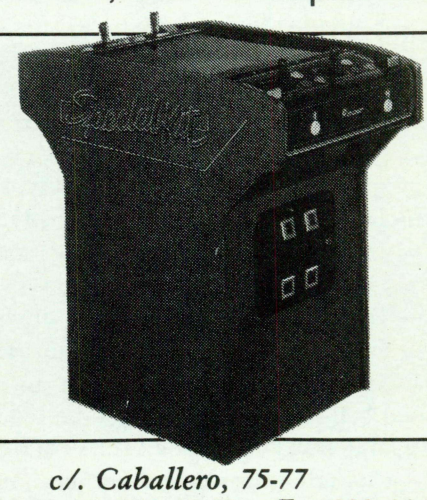

c/. Caballero, 75-77
Tels. 322 49 13 - 322 47 52 — Fax 322 44 32
08014 BARCELONA

RANKING MAQUINAS B

Andalucía
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Super Pirulo».....OPER-COIN
4. «Super Baby Bombo».....FRANCO
5. «Multipunto».....UNIDESA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP y MINI ROCHY
Comentario: Se augura inminente la introducción de MINI ROCHY en el quinteto de modelos que encabeza la clasificación.

Aragón
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Nuevo Sol».....OPER-COIN
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Baby Derby».....FRANCO

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: El «ranking» aragonés sigue caracterizado por la gran competitividad existente entre los primeros modelos clasificados.

Asturias
1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Super Chip.....SEGA
4. «Nuevo Sol».....OPER-COIN
5. «Multipunto».....UNIDESA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Se consolida el liderazgo de GOLDEN CHIP y se introduce el último modelo de FRANCO: BABY AJOFRIN DAKAR.

Baleares
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Baby Derby».....FRANCO
4. «Multipunto».....UNIDESA
5. «Tívoli».....UNIDESA

Máquina en alza: TIVOLI
Comentario: La gran aceptación del TIVOLI entre los aficionados isleños permite su incorporación al quinteto que domina el «ranking».

Canarias
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Baby Derby».....FRANCO
4. «Multipunto».....UNIDESA
5. «MGA Queen».....MGA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: El duelo entre los dos modelos que encabezan el «ranking» del Archipiélago se mantiene al rojo vivo.

Cantabria
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Super Chip».....SEGA
4. «Multipunto».....UNIDESA
5. «MGA King».....MGA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Los aficionados cántabros siguen entusiasmados con las evoluciones del modelo GOLDEN CHIP.

Castilla-La Mancha
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Multibaby».....OPER-COIN
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Nuevo Sol».....OPER-COIN

Máquina en alza: BABY DERBY y GOLDEN CHIP
Comentario: Los más novedosos modelos empiezan a despertar el interés de los aficionados. Destacan las recaudaciones de MINI ROCHY.

Castilla-León
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Super Chip».....SEGA
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Baby Derby».....FRANCO

Máquina en alza: GOLDEN CHIP y BABY DERBY
Comentario: Prosigue la buena racha de BABY DERBY en esta Comunidad.

Catalunya
1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Reoca».....INDER
3. «Baby Fórmula».....FRANCO
4. «Mini Guay».....UNIDESA
5. «Mini Rochy».....UNIDESA

Máquina en alza: MINI ROCHY
Comentario: La MINI ROCHY se introduce en el quinteto de modelos preferido de los aficionados catalanes.

Euzkadi
1. «Super Pirulo».....OPER-COIN
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Super Chip».....SEGA
5. «Dersa Club».....DERSA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Se consolida la gran capacidad recaudadora de GOLDEN CHIP y de BABY FORMULA.

Extremadura
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Chip».....SEGA
3. «Super Pirulo».....OPER-COIN
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Baby Derby».....FRANCO

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: El buen momento que atraviesa la GOLDEN CHIP prevé constatarse próximamente con su ascenso a en la clasificación.

Galicia
1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Super Chip».....SEGA
4. «Super Baby Bombo».....FRANCO
5. «Baby Derby».....FRANCO

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: El último lanzamiento de SEGA, GOLD RUN, se introduce exitosamente en esta Comunidad.

La Rioja
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Multibaby».....OPER-COIN
4. «Super Baby Bombo».....FRANCO
5. «Nuevo Sol».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: El incuestionable dominio de BABY FORMULA continúa siendo la nota más destacada de las recaudaciones riojanas.

Madrid
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Multipunto».....UNIDESA
5. «Nuevo Sol».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Notable el poder recaudador que sigue demostrando la ya veterana MINI GUAY.

Murcia
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Multibaby».....OPER-COIN
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Nuevo Sol».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Los aficionados murcianos siguen apostando fuerte por las dos primeras máquinas posicionadas.

Navarra
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Super Pirulo».....OPER-COIN
4. «Nuevo Sol».....OPER-COIN
5. «Multipunto».....UNIDESA

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Se agudiza la pugna entre los modelos preferidos de los jugadores navarros: BABY FORMULA y GOLDEN CHIP.

Comunidad Valenciana
1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Multipunto».....UNIDESA
4. «Super Baby Bombo».....FRANCO
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Los aficionados de esta Comunidad se siguen decantando mayoritariamente por los dos modelos que encabezan el «ranking».

El «ranking» de máquinas «B» se realiza a través de un sondeo estadístico efectuado entre las diferentes empresas operadoras de cada una de las provincias. Posteriormente el resultado se expone la clasificación de las cinco máquinas más recaudadoras de cada autonomía.•

RANKING VIDEOJUEGOS

Andalucía

1. «Golden Axe»
2. «Out-Run»
3. «Robocop»
4. «Tetris»
5. «Shinobi»

Máquina en alza: GOLDEN AXE y TETRIS
Comentario: Este mes GOLDEN AXE consigue el liderazgo y el TETRIS asciende a la cuarta plaza del «ranking».

Aragón

1. «Tetris»
2. «Out-Run»
3. «Robocop»
4. «Golden Axe»
5. «Cabal»

Máquina en alza: EUROLEAGUE
Comentario: Se consolida la hegemonía del TETRIS en esta Comunidad.

Asturias

1. «Tetris»
2. «Out-Run»
3. «Golden Axe»
4. «Euroleague»
5. «Double Dragon»

Máquina en alza: EUROLEAGUE
Comentario: Se introducen con gran acierto las novedosas placas TURTLES y TOKI.

Baleares

1. «Out-Run»
2. «Golden Axe»
3. «Operation Wolf»
4. «Shinobi»
5. «Robocop»

Máquina en alza: GOLDEN AXE y WORLD CUP 90
Comentario: Los últimos lanzamientos empiezan a acaparar el interés de los aficionados isleños. Este mes destacan WORLD CUP 90 y TOKI.

Canarias

1. «Out-Run»
2. «Robocop»
3. «Golden Axe»
4. «Operation Wolf»
5. «Twin Cobra»

Máquina en alza: GOLDEN AXE
Comentario: La gran competitividad existente en el archipiélago provoca la estabilización del «ranking» de «videojuegos».

Cantabria

1. «Out-Run»
2. «Double Dragon»
3. «Tetris»
4. «Robocop»
5. «Golden Axe»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Prosigue la escalada del TETRIS, que sube ya a la tercera plaza de la clasificación cántabra.

Castilla-La Mancha

1. «Tetris»
2. «Out-Run»
3. «Shinobi»
4. «Robocop»
5. «Golden Axe»

Máquina en alza: GOLDEN AXE y TETRIS
Comentario: Se afianza la gran hegemonía del TETRIS en esta Comunidad.

Castilla-León

1. «Tetris»
2. «Out Run»
3. «Double Dragon»
4. «Shinobi»
5. «Robocop»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: La exitosa introducción de WORLD CUP 90 ha sido la nota más significativa de este mes de julio.

Catalunya

1. «Out-Run»
2. «Double Dragon»
3. «Golden Axe»
4. «Robocop»
5. «Shinobi»

Máquina en alza: GOLDEN AXE
Comentario: Brillante escalada del modelo con mejores expectativas en esta Comunidad: el GOLDEN AXE, que asciende a la tercera plaza.

Euzkadi

1. «Out-Run»
2. «Tetris»
3. «Robocop»
4. «Golden Axe»
5. «Double Dragon»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Ascenso de la exitosa GOLDEN AXE a la cuarta posición del «ranking» de esta Comunidad.

Extremadura

1. «Out Run»
2. «Shinobi»
3. «Robocop»
4. «Tetris»
5. «Golden Axe»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Los modelos designados en alza concentran el máximo interés de los jugadores extremeños.

Galicia

1. «Out-Run»
2. «Tetris»
3. «Robocop»
4. «Golden Axe»
5. «Shinobi»

Máquina en alza: TETRIS y TOKI
Comentario: La gran expectación que ha despertado la placa TOKI en los aficionados gallegos augura su introducción en el quinteto que encabeza el «ranking».

La Rioja

1. «Out-Run»
2. «Tetris»
3. «Shinobi»
4. «Double Gragon»
5. «Operation Wolf»

Máquina en alza: TETRIS
Comentario: El litigio entre las dos placas que lideran el «ranking» riojano sigue siendo la nota más significativa en esta Comunidad.

Madrid

1. «Tetris»
2. «Out-Run»
3. «Robocop»
4. «Golden Axe»
5. «Double Dragon»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Los aficionados madrileños empiezan a estusiasmarse con la novedosa placa EUROLEAGUE.

Murcia

1. «Out-Run»
2. «Tetris»
3. «Robocop»
4. «Double Dragon»
5. «Golden Axe»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Se augura inminente la escalada del TETRIS al puesto de líder de la clasificación murciana.

Navarra

1. «Tetris»
2. «Out-Run»
3. «Operation Wolf»
4. «Shinobi»
5. «Double Dragon»

Máquina en alza: TETRIS
Comentario: Se consolida el indiscutible liderazgo del TETRIS en esta Comunidad.

Comunidad Valenciana

1. «Out-Run»
2. «Double Dragon»
3. «Tetris»
4. «Cabal»
5. «Robocop»

Máquina en alza: TETRIS y GOLDEN AXE
Comentario: Destacable el poder recaudador demostrado por la novedosa EUROLEAGUE.

El «ranking» de videojuegos se realiza a través de un sondeo estadístico efectuado entre las empresas operadoras de cada una de las provincias. Posteriormente la resultante es reflejada en la clasificación de las conco máquinas más recaudadoras de cada autonomía.•

SPANISH AMUSEMENT TRADE SHOW

AFE 90

INTERNACIONAL

Feria Española del Recreativo

3, 4 y 5 Octubre 1990

Palacio Victoria Eugenia

Recinto Ferial de Barcelona

FACOMARE

Fira de Barcelona

INTERALIA SA

SECRETARIA GENERAL
Avda. Diagonal, 474 - 08006 Barcelona - Telex 50 227 - Tel. (93) 218 58 50 - Fax. (93) 415 00 95

ACTUALIDAD INTERNACIONAL

Las máquinas con premio del Reino Unido, también en crisis

Las nuevas apuestas de 20 peniques no impiden la estabilización de las recaudaciones

El global de la industria del recreativo de la AWP (siglas que responden a las de tipo «B» en España), está atravesando una de las mayores crisis de su historia, al producirse una preocupante estabilización de las recaudaciones a pesar de la inyección de moral que parecía suponer la introducción en enero pasado de las apuestas de 20 peniques.

La difícil situación afecta a los tres miembros que conforman la infraestructura de la industria recreativa —fabricantes, operadores y cerveceros—, que deben hacer frente a la escasa trascendencia que ha tenido la primera generación de máquinas recreativas AWP con apuestas de 20 peniques.

Presiones

Los operadores, presionados para introducir rápidamente las nuevas máquinas, se vieron forzados a comprar equipamiento que no tuvo el tiempo suficiente de pasar los rigurosos procedimientos de control que se llevan normalmente.

En las explotaciones se ha reflejado en los últimos meses una tendencia decreciente de las apuestas.

Después de siete meses, los propietarios se están ahora mostrando extremadamente cautos a la hora de aceptar las máquinas recreativas de 20 peniques, que califican de auténtico fracaso.

Ello origina una paralización en el proceso que normalmente se ha llevado a cabo de libre fluctuación jerárquica de las máquinas AWP.

Algunos operadores británicos consideran que la situación en la que ahora se hallan era perfectamente predecible. Cuando fueron obligados a comprar en enero «a ciegas» resultaba inevitable que parte del equipamiento adquirido no fuera a funcionar.

Si a ello se añade que la generalizada reacción del público a las máquinas de 20 peniques no ha sido en absoluto afortunada, no debe sorprender que ahora la crisis se agudice.

El recientemente disputado Mundial de Fútbol de Italia también ha influido ostensiblemente en las recaudaciones al dejar los «pubs» completamente vacíos.

Juegos

Otro de los factores que está propiciando la crítica situación de las máquinas recreativas con premio en Gran Bretaña es el auge cada vez mayor de los juegos, a semejanza de los que se pueden encontrar en los casinos, que están superando a las tradicionales máquinas recreativas de los «pubs» británicos.

Incluso aunque fueran repuestas las máquinas de las primeras generaciones, el futuro para ellas no se presenta nada halagüeño.

Representantes de grandes empresas fabricantes de Gran Bretaña lamentan las graves consecuencias del escepticismo con que han sido acogidas las máquinas recreativas con apuestas de 20 peniques.

Alternativas

A su juicio, el estabilizado nivel recaudatorio, aunque ha defraudado las esperanzadoras expectativas previstas, no es razón suficiente para desanimar a la industria recreativa de seguir en la investigación por hallar mejores fórmulas que aseguren la rentabilidad del sector.

Fabricantes, operadores y compañías cerveceras deben hacer frente a la crisis que atraviesa la industria del recreativo de la AWP

En concreto, se piensa en que los juegos estilo casino puedan ser la buena solución a la crisis.

Por su parte, fuentes de la otra parte implicada en el sector del automático británico, las compañías cerveceras, opinan que todo el mundo debe tener más paciencia en relación con las máquinas recreativas de 20 peniques, ya que apenas hace siete meses que se han introducido mientras las de 10 peniques llevan nueve años circulando en este país.

Algunos consideran que tanto cerveceros como operadores deberían tener más confianza en las máquinas que incorporan las nuevas apuestas y creen que con el tiempo la situación se resolverá favorablemente. •

EL SECTOR EN FERIAS

- 3- 4 octubre: JAMMA TRADE SHOW, en Tokio (Japón).
- 3- 5 octubre: FER'90, en Barcelona (España).
- 4- 6 octubre: FER'90, en Barcelona (España).
- 11-14 octubre: ENADA - Roma (Italia).
- 17-18 octubre: AL PREVIEW, en Londres (Gran Bretaña).
- 23-25 octubre: LEISURE INDUSTRY WEEK, en Birminghan (Gran Bretaña).
- 25-27 octubre: AMOA EXPO'90, en New Orleans, Louisiana (EE.UU.).
- 14-17 noviembre: IAPPA SHOW, en Washington (EE.UU.).
- 19-20 noviembre: DEITH LEISURE SCOTTISH PREVIEW, en Glasgow (Gran Bretaña).
- 20-23 noviembre: INDUFERIAS, en Valencia (España).
- 11-14 Diciembre: FORAINEXPO, en París (Francia).
- 7-10 enero: ATEI, en Londres (Gran Bretaña).
- 19-21 febrero: Blackpool Amusements Exhibition, en Blackpool (Gran Bretaña).

GAT 139

VIAJES LIDER S.A.

AGENCIA OFICIAL
de FER-90

• Viajes organizados
a todas las Ferias del Mundo
• Viajes de Empresas y de Vacaciones
desde cualquier punto de España

Palencia, 3 — 28020 MADRID
Tels. (91) 534 61 34 - 534 63 77
Fax (91) 533 11 94 — Télex 46553

Passeig Sant Joan, 199 — 08037 BARCELONA
Tel. (93) 210 12 11 — Télex 50506

ACTUALIDAD INTERNACIONAL

Museo del Automático para un parque recreativo

La última atracción del parque Drayton Manor, uno de los más grandes de Gran Bretaña, ubicado en la localidad de Staffordshire, es el recientemente inaugurado museo del Automático, que ha tardado casi un año en ser abierto al público.

William Bryan, abuelo del director del parque, Colin Bryan, trabajó durante años en la fabricación de máquinas recreativas, muchas de las cuales, que se remontan a la década de los 30, han sido reconstruidas para formar parte del nuevo museo.

Uno de los modelos más interesantes e inusuales —sólo se llegaron a fabricar tres— es un selector de tarjetas postales.

El cliente selecciona la postal utilizando una palanca de metal que, a su vez, acciona un mecanismo automático que entrega la postal.

La fabricación de estas máquinas se paralizó cuando se cambió el proceso de producción de postales y éstas se imprimieron con superficie brillante.

El parque Drayton Manor, en cuya superficie se ubica también un zoo, permanecerá sólidamente establecido como parque recreativo al menos durante 40 años.

La apertura del museo obedece al interés de mantener una política lúdica y al mismo tiempo didáctica, facilitando, asimismo, las visitas de colegios y otros colectivos con fines educacionales.●

Rechazada la prohibición de menores en los salones británicos

El Proyecto de Ley introducido en el Parlamento británico a finales de mayo, que permitiría a las autoridades locales prohibir la entrada de los niños menores de 16 años a todo tipo de salones recreativos no ha prosperado y según confirmó la asociación más representativa del sector británico (BACTA) no tiene posibilidades de convertirse en Ley.

El proyecto de Ley sobre Máquinas Recreativas, que hacía referencia a la protección de menores, fue propuesto por Patrick Thompson, quién justificó la prohibición de los menores en los salones recreativos basándose en unas estadísticas que, a su juicio, probaban la necesidad de una nueva legislación más restrictiva para los salones.

Según fuentes ministeriales, 1,3 millones menores de 16 años visitan los salones británicos

Thompson interpreta las cifras dadas por el Ministerio de Interior señalando que 1,3 millones de los 5 millones de niños de 10 a 16 años visitan salones en Gran Bretaña.

Autoridades

El proyecto de Ley, que cuenta con el soporte del partido conservador, propone que las autoridades locales adquieran el derecho de prohibir a los menores de 16 años la entrada en los salones recreativos del área que les compite, en el caso de que lo consideren conveniente por el perjuicio que la libre accesibilidad a los mismos pueda comportar a los más jóvenes.●

BI BILLARES IBAÑEZ

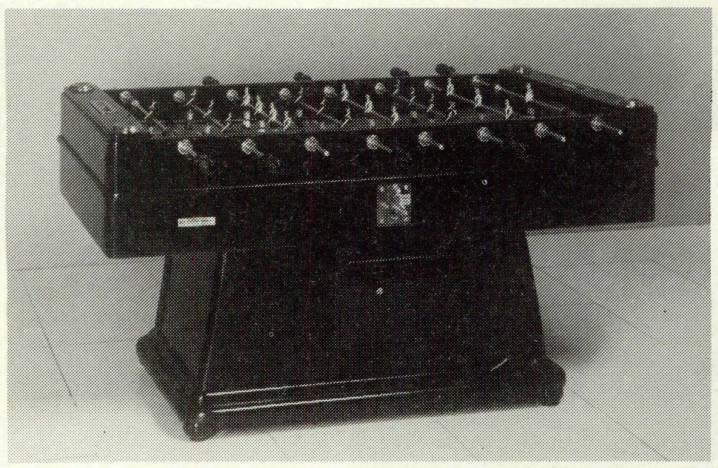

FUTBOLIN BI IRROMPIBLE
EL FUTBOLIN IBAÑEZ ES FUERTE SOPORTANDO
LA BRUSQUEDAD DEL JUEGO POR MUY DURO QUE ESTE SEA
CONSULTE SU PRECIO

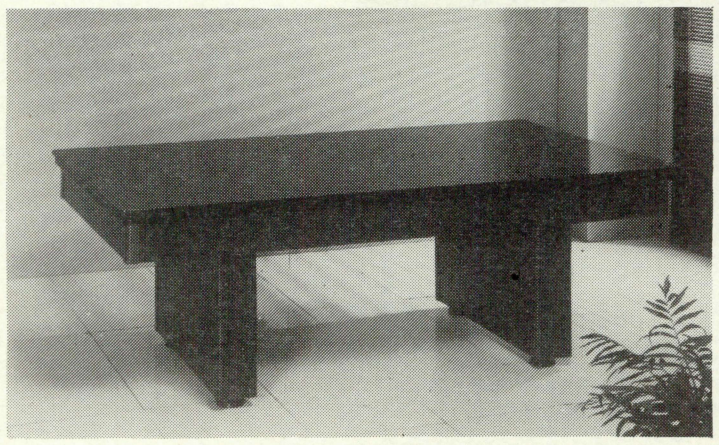

GRAN VARIEDAD DE BILLARES TIPO MESA
EN VARIAS CALIDADES Y MEDIDAS
PISTA DE PIZARRA

GRAN SURTIDO EN RECAMBIOS
SERVICIO POST-VENTA

GREGORIO IBAÑEZ, S.A.
Frca: Ctra. de Esplugas, 169
08940 CORNELLA (Barcelona)
Telf.: (93) 375 57 08 — Fax (93) 375 22 50

GRAN BILLAR EN MADERA MACIZA
DE 1.ª CALIDAD TODO DESMONTABLE
MEDIDAS QUE SE FABRICA:
MEDIO MATCH 254 × 127
CUARTO MATCH 220 × 110

BILLARES ELECTRONICOS DE GRAN CALIDAD
MODELO NUEVO QUE NO DAN PROBLEMAS
MEDIDAS 200×100
168× 82

VIDEO
HOROSCOPO

VIDEO LAEL SERVICE

Estos son nuestros clientes:

— Galerías Preciados
— RENFE
— Metro Barcelona
— Metro Madrid
— PRYCA
— MAKRO
— Aeropuertos
— y muchos otros...

VIDEO
TAROT

ESFINGE

¡ENTRE EN NUESTRA ORGANIZACION!

Ofrecemos espacios
con máxima rentabilidad

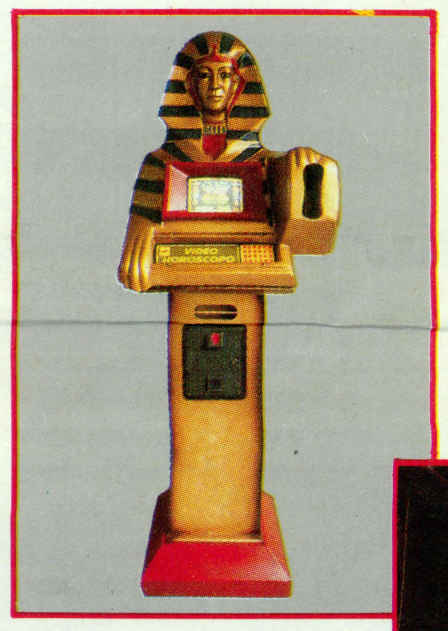

MINI
ESFINGE

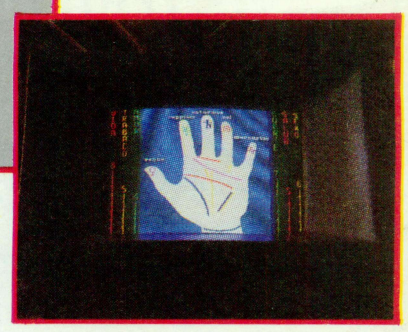

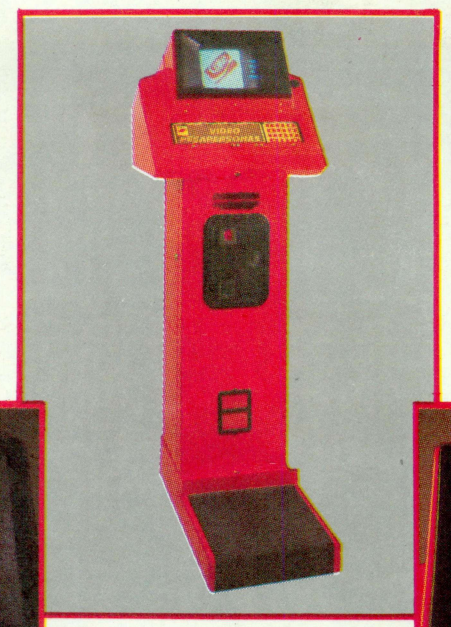

VIDEO
PESA-PERSONAS
Y BIORRITMOS

LAEL S.A.

Rocafort, 173 - 08015 Barcelona - (España)
Tel. (93) 325 93 00 - Fax (93) 425 48 46 - Télex 93278 PESS E